

LA
CONCERTACION
SOCIAL EN
ESPAÑA

agentes sociales

JOSE LUIS CORCUERA
DIEGO PEDROZA
SEGISMUNDO CRESPO

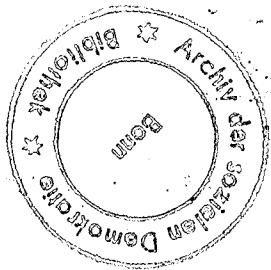
PRESENTACION

Con esta publicación culmina la serie de cinco trabajos con los que hemos querido recopilar y difundir las exposiciones y debates del último ciclo del Proyecto "Educación para la Concertación Social", realizado por el Centro de Altos Estudios Sindicales (CAES), con la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la colaboración de la Fundación Friedrich Ebert (FES).

En esta oportunidad el tema ha girado en torno al "Acuerdo Económico y Social" (AES) firmado en España en forma tripartita; y tenemos precisamente, los conceptos de sus protagonistas, entre ellos :

- El Dr. Segismundo Crespo Valera, Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representando al sector gobierno.
- El Sr. Diego Pedroza, directivo de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), representando al sector empresario.
- El Sr. José Luis Corcuera, Secretario de Acción Sindical de la Comisión Ejecutiva Federal de la Unión General de Trabajadores (UGT), representando al sector trabajadores sindicalizados.

El debate enriquecedor, en el que también intervienen otras destacadas personalidades y dirigentes europeos y latinoamericanos, aporta conclusiones fundamentales para un proyecto de concertación en el Perú, que sea parte vital del gran Consenso Nacional que necesitamos en esta hora de desafíos históricos.



A86-4805

PUBLICACIONES CAES

EDITADO POR: CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS
SINDICALES (CAES).
DIRECTOR : José Linares Gallo
DIRECCION : Av. Arequipa 2650 - San Isidro.
TELEFONOS : 415253 / 222374.

Lima-Perú



caes

El CAES cumple, así, la misión que se había fijado de promover y capacitar en función de un pacto social en nuestro país; proponiéndose ahora, en la continuidad y proyección de esta tarea, la aplicación de la teoría y la técnica de la concertación, y sus mecanismos institucionales, a la nueva realidad impuesta por una participación popular más amplia y organizada .

Lima, Diciembre de 1985.

JOSE LINARES GALLO
Director
CAES



SEMINARIO

ACION SOCIAL EN ESPAÑA

LA CONCERTACION SOCIAL EN ESPAÑA SEGUN

EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO

INTRODUCCION

Dr. Emilio Morgado (OIT)

Continuando con el ciclo dedicado a la Concertación Social, se inaugura hoy la parte final del ciclo internacional dedicado, como ya les anticipamos, a escuchar las exposiciones de tres de los actores directos del Acuerdo Económico Social español vigente. En las reuniones anteriores pudieron conocer las opiniones de estudiosos del tema; personas que no formaban parte ni del sector empleador ni del sector trabajador ni del sector gubernamental. En esta semana van a escuchar a la parte trabajadora, al sector empleador y al sector gubernamental. Cada uno contando su experiencia, su opinión sobre el Acuerdo Económico Social español; después de escucharlos van a poder, sacar conclusiones de esta experiencia.

Sin embargo es preciso señalar que la idea de la Concertación, que es algo que debe ser decidido por el propio pueblo peruano, sus gobernantes y sus clases representativas; ni mucho se quiere vender un modelo específico: el modelo español ó el modelo italiano; sino que lo único que se quiere hacer, es mostrarles experiencias que en otros países se llevan a cabo en torno a este importante tema.

Por otro lado, es necesario que la concertación esté presidida por un principio muy importante y esto es la flexibilidad. No hay que dejarse dominar ni permanecer estático en torno a ciertos principios metodológicos y/o institucionales, que a la larga pueden enervar ó fracasar la concertación. Lo interesante, en la concertación, es que el diálogo sea fluido, permanezca siempre constante y sea siempre lo más leal posible.

Hoy vamos a ceñirnos al siguiente método: luego de la

presentación que hará el Sr. Agregado Laboral de la Embajada de España escucharemos la exposición de don José Luis Corcuera, y luego tendremos un intermedio para que formulen sus preguntas por escrito. Esta vez no hemos considerado panel. Dejo a don José Luis Fuertes.

Dr. Luis Fuertes (embajada de España)

Ante todo buenas noches a todos ustedes. Quiero decir unas breves palabras antes de presentar a don José Luis Corcuera.

Cuando la UGT se dirigió a la Embajada de España (directamente a la agregaduría laboral), para plantear la posibilidad de celebrar este seminario sobre la Concertación Social en España, nosotros, desde un principio gustosamente dijimos que sí, y hemos hecho todo lo posible desde la embajada para que tuviese lugar este seminario y no solamente eso, sino que incluso hemos hecho todo lo posible para contar con personas netamente significativas y que han jugado un papel determinante en la vida y en la larga trayectoria de la Concertación Social en España; tanto es así que los expositores de este ciclo son personas que han sido claves en el último Acuerdo Económico y Social que está actualmente vigente en España. Esto quiere decir que vamos a contar con una delegación realmente representativa y significativa y, que han sido protagonistas directos de la Concertación Social. Yo creo que es un hecho que rara vez se puede observar fuera, evidentemente de donde ha tenido lugar. Por otro lado el objetivo para nosotros es, explicar y exponer nuestra experiencia; intercambios y vivencias y tenemos claro, que la experiencia española únicamente se puede dar en España y que cada país, en definitiva, pues busca sus propios modelos y cada país en definitiva adopta alternativas o métodos en lo que respecta a la concertación o no concertación en función de lo que decida.

Es así que no está en nuestro ánimo el venir a exponer algo específico que vaya a resolver los problemas del Perú ni menos que sea una receta mágica, sino, que es

algo que únicamente se podría comprender en lo que es la propia realidad en España. Creo que es un tema, una idea que va a quedar bastante clara a lo largo de las exposiciones.

Lo que nos trae fundamentalmente es el intercambio, porque creemos que es importante que los países no solamente se relacionen por vías institucionales sino también en lo que es la vida social, la vida profesional y que es en definitiva una manera de conocernos más de cerca. Este es un modo, también, de enriquecernos mutuamente; es decir que también este seminario ojalá sirva para estrechar aún más nuestros lazos.

Dicho esto, quiero presentar a don José Luis Corcuera, dirigente sindical español, actualmente diputado por el Partido Socialista Español en el parlamento; un hombre con larga experiencia en lo que es la negociación colectiva por un lado y, lo que son y pueden ser los acuerdos económicos sociales o los pactos sociales. Prácticamente ha participado en todos ellos y ha sido un protagonista directo de todos ellos; es decir, que es una persona realmente calificada para explicar la experiencia española en este terreno. Además yo diría que ha sido sin duda uno de los sindicalistas que más ha hecho por modernizar y actualizar el sindicalismo español, sobre todo después de la superación de la dictadura y con la venida del régimen democrático.

El sindicalismo en España ha tenido que hacer evidentemente esfuerzos por adecuarse a esta nueva situación, por modernizarse y hacer frente a estos retos. Y esto ha significado pues a veces grandes sacrificios y en este sentido José Luis ha sido una de las personas, a mi entender, con visión más clara de por donde debía discurrir el sindicalismo en esta nueva etapa. Creo también que es una de las personas que reúne una mayor visión de lo que debe ser incluso el sindicalismo en el futuro. Es por eso también que a la hora de buscar a una persona sindicalista nos hemos fijado en él, por entender que es de los más representativos, en este momento, para hablar en nombre del sindicalismo español.

Dicho esto, a mí no queda más que pasar la palabra a José Luis Corcuera.

Dr. José Luis Corcuera: Buenas noches, muchas gracias por los elogios de un compañero al que conozco desde hace muchos años y sobre todo una satisfacción, que quiero resaltar, que es la de encontrarme en Perú para comentar una experiencia inolvidable vivida en mi país. Yo creo que en el terreno personal estaré marcado durante toda mi vida por una etapa rica en acontecimientos y desde luego inolvidable por trascendente. Porque trascendente es lo que ha ocurrido en España. Me resta solamente, en este preámbulo, decirles que con independencia de mi intervención, que pretenderé sea objetiva, esta no pretende exportar ninguna idea mágica. No sólo porque no crea en ideas mágicas, sino porque si esa fuera mi intención debería ir precedida de un conocimiento en profundidad de la situación en que viven trabajadores y ciudadanos del Perú; y este no es el caso. Por tanto quisiera circunscribir mi intervención señalando de la forma más objetiva posible como se ha producido esta concertación social en España y que efectos positivos y negativos ha tenido esa concertación desde el punto de vista sindical, que yo creo los ha habido en nuestro país. Y desde luego con la mejor intención de que pueda servir, en la medida de lo posible, para que se encuentre un clima propicio que saque adelante los problemas de los trabajadores en Perú. Ojalá esa sea la conclusión a mediano plazo de éste y de cualquier otro esfuerzo que se pueda producir.

ANTECEDENTES DE LA CONCERTACION SOCIAL EN ESPAÑA

El movimiento obrero en nuestro país en los años 60 (finales de los 60 principios de los 70) tenía 2 fundamentos. Uno era tratar de modificar para mejor las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores. Pero no hay que olvidar que había un profundo sentido en el movimiento obrero. Se trataba de sustituir un ré

gimen dictatorial por un régimen democrático. Por tanto en el movimiento obrero español a menudo se confundía lo que era una acción eminentemente social (entendida en forma clásica), con lo que era un contenido eminentemente político, de forma que hasta era perfectamente confundible la vida de los sindicatos con la de los partidos políticos. Ese afán por conseguir un régimen de libertades confundían en la práctica, la vida política con la vida sindical.

Había que derrocar un régimen. Y cuando de derrocar un régimen se trata uno se para ante muy pocas cosas. Pero llega un momento en la historia de nuestro país, en la historia reciente, donde esa actividad sindical pasa a producir fuerzas de dirección contraria; es decir hay una necesidad imperiosa, una vez conquistada la democracia, ya no de ir contra un régimen político, sino en la dirección de consolidar esa democracia. Esto necesariamente produce una evolución muy importante. Yo diría que casi es una revolución en el movimiento obrero de nuestro país, una evolución si se quiere o una modernización; un vivir y trabajar sindicalmente en libertad. Y esto tiene muy poco que ver con un vivir y trabajar en una situación de dictadura.

Había además que consolidar ese régimen de libertades porque otras fuerzas de distintos signos estaban empeñadas en no olvidar el pasado los cuales con reminiscencias de ese pasado pretendían socavar los cimientos de esa incipiente democracia. Por tanto creo que esa es una referencia obligada para entender el porqué en España, no sólo se ha realizado un acuerdo económico y social, sino que en España se hayan hecho ya cuatro acuerdos interconfederales o acuerdos marcos, o acuerdos nacionales de empleo. Unas veces firmadas por una organización sindical; otras veces suscritas por las organizaciones más importantes de nuestro país. Además para entender esa flexibilidad, que se decía en el preámbulo en la intervención del representante de la OIT como requisito imprescindible para poder alcanzar un acuerdo donde los interlocutores defienden muchas veces intereses distintos, hay que tener en cuenta una

voluntad que se produce en nuestro país, más allá de la voluntad de los trabajadores incluso hay una voluntad del conjunto de las fuerzas políticas representadas por el marco parlamentario para consolidar esa democracia. Yo creo que el antecedente con el que nos podemos encontrar, al analizar la situación española, probablemente sea los pactos de la Moncloa e incluso antes el pacto o compromiso que dió lugar a nuestra Carta Constitucional.

Esté fué un compromiso más allá del partido en el gobierno, un compromiso que alcanzó a todas las fuerzas parlamentarias. No obstante me parece que desde el punto de vista sindical el primer antecedente de lo que posteriormente ha sido una concertación social o una política de pacto, desde el punto de vista sindical y empresarial, fueron los pactos de la Moncloa en 1978. En ese año se produce un acuerdo del conjunto de los partidos políticos representados en el parlamento en nuestro país que aborda determinados acuerdos; acuerdos amplios, acuerdos que pretendían modernizar en profundidad gran parte de nuestra sociedad, pero que se inmiscuyeron en aspectos que correspondía a la autonomía de las partes. Aquellos acuerdos hechos entre los partidos políticos y el gobierno, se introducía en aspectos que eran propios de la negociación colectiva. Dicho de otra forma, introducía aspectos que limitaban la autonomía de las partes, ya sean éstos empresarios, ya sean los trabajadores (a través de las organizaciones sindicales), como puede ser la negociación colectiva. Esto se hizo sin consulta de los sindicatos y empresarios lo cuál originó algunos problemas. Problemas menores muchas veces, problemas de forma que son los que a menudo paradójicamente perjudican un tratamiento riguroso de los problemas de fondo, pero por no extenderme en este capítulo y dejar más tiempo al coloquio yo creo que allí está el inicio de lo que en España ha sido una actitud del conjunto de la sociedad para ponernos de acuerdo, en cómo resolver un problema que teníamos y que seguimos teniendo que se llama crisis económica, que se llama modernización de nuestro país, que pretende hacer competitivo nuestro medio indus

trial.

Hay sin duda una acción política importante en 1979, que permite una actividad sindical con mayores recursos y garantías, que permite una presencia efectiva allí donde hasta entonces no había sido posible. Esta norma es el estatuto de los trabajadores. Es la primera norma legal de carácter social o ligada a la vida de los sindicatos que se produce en toda la transición política de nuestro país. Esta norma fué dada en 1979. Creo que allí se inicia la concreción de una concertación social entre los agentes sociales.

EL PRIMER ACUERDO MARCO INTERCONFEDERAL : LA REDUCCION DE LA CONFLICTIVIDAD.

El primer acuerdo que se produce en España es un acuerdo donde no interviene el gobierno en forma activa en la mesa de negociación. Naturalmente el gobierno auspicia y tiene una voluntad de que se produzca ese acuerdo; pero las discusiones que conducen al primer acuerdo-Marco interconfederal la producen en nuestro país los empresarios y los sindicatos. Y se suscribe un acuerdo en 1980 (para 1980 y 1981), donde en alguno de sus contenidos, con plena autonomía de las partes, se pretende flexibilizar la negociación colectiva, haciéndola menos traumática. E igualmente conseguir que los aspectos que los trabajadores reivindicaban desde el punto de vista de los sindicatos, fuera posible conseguir con una mayor fluidez, con menos esfuerzos, sin necesidad, como en 1979, (es decir el año anterior) de recurrir a gran cantidad de huelgas; ya que el año mencionado fué donde más jornadas perdidas se dieron en nuestro país como consecuencia de la negociación colectiva. Producir por tanto esa tranquilidad en el país y esa fluidez en la negociación colectiva fueron las causas, a mi juicio, fundamentalmente, junto a los antecedentes que antes he pretendido señalar, que dieron origen al Acuerdo Marco Interconfederal.

Desde el punto de vista sindical había 3 objetivos en aquel acuerdo a perseguir: El Primer objetivo era pretender que la negociación colectiva no originara una pérdida de poder adquisitivo. Que fuera posible negociar en nuestro país convenios colectivos de forma que éstos preservaran el poder adquisitivo de los salarios de los que teníamos trabajo. De tal forma se introdujo una variable importante, que por otro lado ya se había tocado en los pactos de la Moncloa en 1978, que fué negociar sobre previsión de inflación de forma que ese cambio, cualitativamente tan importante, originara en nuestro país una disminución en los niveles de inflación que se estaban produciendo.

Tratamos de conseguir algo que era una novedad en España y que creo hoy ya está consolidado, que es la cláusula de revisión salarial; es decir, la garantía de que los precios queden controlados a los niveles que se habían previsto, de que los trabajadores recuperen la diferencia entre lo que era previsible y lo que realmente ha ocurrido con los precios. En tercer lugar, pretendíamos una disminución de la jornada laboral. Esto teniendo en cuenta de que la norma a la que antes hacía referencia en el estatuto de los trabajadores había disminuído legalmente la jornada de 44 horas a 43 y a 42 semanales, en supuestos de jornadas continuas. Pretendíamos por tanto, en aquel acuerdo, una disminución sustancial de la jornada laboral y pretendíamos establecer mejores condiciones para el desarrollo del sindicalismo en nuestro país de lo que había establecido el estatuto de los trabajadores. Creo que esos fué ron los grandes objetivos que sindicalmente nos marcamos en el acuerdo Marco Interconfederal.

- LA PRODUCTIVIDAD EN EL PACTO SOCIAL:

Por otro lado naturalmente habían otros objetivos, uno de ellos es la lucha contra la inflación, mejora de la productividad para hacer más competitivo nuestro sector industrial; era necesario tratar un tema importante, que discutimos en aquel acuerdo: Mejorar la produc

tividad, la competitividad de las empresas, en una sociedad cada vez más internacionalizada, lejos de ser una política amarillista o una política contraproducente para los trabajadores, es una buena política para defender el empleo e incluso para mejorar los niveles del empleo. Creo que éste es una de las grandes cuestiones que el sindicalismo internacional ha aprendido en los últimos años. En ese acuerdo también se tocaron aspectos para mejorar esa productividad y, para discutir cómo se repartían los empresarios y los trabajadores los excedentes empresariales que originaran esos aumentos de productividad.

- PEQUEÑO BALANCE : Mayor poder sindical

Yo creo que el objetivo primero se cumplió, aquel año negociamos los convenios colectivos en torno a la inflación real de nuestro país. Tuvo que funcionar por primera vez en España la cláusula de revisión salarial. Disminuímos la jornada laboral en 126 horas; en los últimos dos años. Yo creo que es totalmente lícito, y me perdonan Uds. si aparezco triunfalista, decir que el ritmo de disminución de la jornada laboral en España es probablemente un ritmo más grande, en disminución, que las producidas en Alemania y Europa occidental. No cabe la menor duda de que hemos disminuído en España la jornada a un ritmo superior, en menos años que lo que se ha disminuído en otros países, incluso más avanzados y más modernos que el nuestro.

Se mejoró sin ninguna duda la productividad como está ocurriendo todavía en nuestro país. Nuestro sector industrial tiene márgenes de mejorar la productividad de forma importante y creo que sentamos las bases para una mejor presencia y un mayor poder sindical en la empresa.

Los empresarios eran resistentes entonces a que se consolidara en la empresa el sindicalismo. Apostaban por una representación más en torno a los delegados de

personal y a los comités de empresa, que a una presencia efectiva y reconocimiento por tanto, por parte del empresario y de las organizaciones sindicales en el seno de la empresa. Creo que fué un año clave para un mejor desarrollo del sindicalismo del movimiento obrero organizado, y por tanto del sindicato en nuestro país. Yo creo que aquel acuerdo se resolvió con un saldo positivo desde el punto de vista sindical y sin duda, en mi opinión, con un saldo netamente positivo para los intereses globales del país.

- OTROS ACUERDOS : BIPARTITOS Y TRIPARTITOS

Posteriormente ha habido más acuerdos. En 1981 se produjo el Acuerdo Nacional de Empleo, suscrito por las 2 organizaciones mayoritarias en España (Comisiones Obreras, UGT) con los empresarios y por primera vez con el gobierno. El de 1983 es un acuerdo del mismo tenor que el de 1980; es decir sin presencia del gobierno de la nación, y el de 1985 es otra vez un acuerdo tripartito; es decir un acuerdo gobierno, centrales sindicales y empresarios. Por tanto las experiencias producidas en España creo que se pueden perfectamente dividir en dos acuerdos suscritos entre empresarios y sindicatos con un contenido más limitado, con un contenido exclusivamente para conseguir una mayor flexibilidad en la negociación colectiva, para que las negociaciones de los convenios colectivos no originara la tensión social que originaba con anterioridad a 1980; para tratar de que se perdiera esa atomización que en España producía la negociación colectiva. Tengan Uds. en cuenta que en España se producían más de 3,500 convenios colectivos todos los años, y por tanto un objetivo del sindicalismo organizado en nuestro país era tratar de racionalizar la negociación colectiva y como digo, ése es un marco de negociaciones, de concertación de empresarios y sindicatos.

El otro gran contexto de esa concertación es a mi juicio

mucho más rico en contenido. Permite abordar más en el fondo los problemas que origina una situación delicada ya sea económica, ya sea social. Si es económica al final será social; sino, es al mismo tiempo. Me estoy refiriendo a la experiencia de acuerdos tripartitos en España. Se han dado dos. En 1981 el Acuerdo Nacional de Empleo, acuerdo suscrito por Comisiones Obreras, UGT, la Organización Empresarial y el gobierno. En 1985, acuerdo que suscribe la organización sindical mayoritaria, representativamente hablando en España, que es UGT y el gobierno junto con los empresarios.

El acuerdo más completo que se ha producido en España es sin duda el de 1985, que tiene vigencia para dos años. Porqué el acuerdo más completo ? porque yo creo que este Acuerdo Económico y Social se introduce en materias hasta ahora desconocidas en la concertación social en España. Es decir, se introduce, empieza a controlar; cuando no a acordar, determinados aspectos de política económica que nunca habían sido tratados ni en anteriores acuerdos con el gobierno presente, ni naturalmente en anteriores acuerdos que se han producido con los empresarios.

Es por tanto un acuerdo más rico que el suscrito en 1981, y un acuerdo del que siempre es posible esperar que contribuya a solucionar el principal problema que tiene España que es el paro; pero sin duda ya hay algo que se puede demostrar. Ha contribuido a solucionar un aspecto muy importante para los trabajadores en nuestro país, que es hacer que la negociación colectiva funcione por unos cauces de mayor normalidad, que se consigan asimismo cosas con menos esfuerzos y por tanto, que eso contribuya a generar un clima de tranquilidad y confianza que pueda ser la base del relanzamiento económico en nuestro país. Esto ya se ha conseguido, pero estos acuerdos tienen un problema y es que no se puede ver sus efectos, si se concibe como solución a problemas como el paro o desempleo, el cual no tiene una solución milagrosa en ningún lugar del mundo.

Los efectos de cualquier acuerdo, por bondadoso que

éste sea, por revolucionario que ése acuerdo sea, los efectos en el empleo se producen a los 6 a los 7 meses, al año y si me apuran Uds., incluso a los 2 años. No es posible favorecer la inversión pública o privada y que esa inversión pública o privada produzca efectos en el empleo de forma inmediata. El que espere de la concertación social que eso se produzca de esa forma yo creo que se está equivocando. Las magnitudes económicas cuando se ponen en práctica tardan en consolidarse y, desde luego, los empleos; incluso produciéndose la inversión deseada. Esa inversión deseada que empieza hoy, a menudo culmina dentro de 1 año o dentro de 2; es decir que los empleos visibles se ven más tarde de producirse esa decisión de inversión.

Dicho ésto reitero que el último acuerdo en España es el más completo, porque vá más allá que el Acuerdo Nacional de Empleo. En el Acuerdo Nacional de Empleo, suscrito con el gobierno anterior, con el gobierno de la UCD, se comprometía éste a hacer una política económica que produjera la consolidación o la estabilización de los puestos de trabajo existentes en nuestro país. Pero no había ningún control de esa política económica, ni tan siquiera se le exigía el más mínimo acuerdo sobre una magnitud de política económica. El gobierno hacía la que entendía que debía de hacer, bien es cierto que condicionado por un acuerdo que era tan etéreo como decir que "al final de 1982 se iba a producir en España la misma población activa que existía en el momento de la concertación"

LA CONSOLIDACION DEL EMPLEO :

Hay que decir que en aquellos momentos la pérdida de empleo en nuestro país se producía a un ritmo anual de 350,000 empleos. Si a eso le añadimos que se incorporaban del orden de 120,000 e incluso a 150,000 jóvenes al mercado de trabajo; las necesidades netas de creación de empleo en España eran superiores a los empleos que se perdían.

Hemos solucionado ese problema en nuestro país ? Bien es cierto que la tasa de crecimiento de paro en España ha disminuído sustancialmente, creo que estamos en ocasión de poder consolidar primero la no desaparición de nuevos empleos, para posteriormente poder remontar y por tanto poder crear empleo neto. El año 1985 es probablemente clave para quebrar la tendencia de desaparición de empleos, y creo que tardamos unos cuantos años en remontar los empleos que se perdieron desde 1974. Por darles unas cifras, desde 1974 a 1980 en el sector industrial en España se perdieron 870,000 empleos. Pues bien el acuerdo de 1981, que tenía aspectos muy interesantes, supuso algo trascendental en el sindicato en España, pues pactamos Comisiones Obreras y UGT; es decir una central sindical de orientación comunista y una central sindical de orientación socialista, con un gobierno de derecha, que estábamos dispuestos a perder 2 puntos de poder adquisitivo, a cambio de un acuerdo orientado hacia la creación de empleos y hacia la cobertura de los trabajadores en paro. Esa fue la filosofía del acuerdo en 1981; acordamos que los que teníamos trabajo, íbamos a perder 2 puntos de poder adquisitivo. Es decir con una inflación del 14% estábamos de acuerdo en pactar los convenios colectivos en el 12%. Estábamos dispuestos a que los pensionistas crecieran un punto por debajo de la inflación. Firmamos porque los trabajadores de la administración pública, por entender que esos tenían el puesto de trabajo asegurado, en vez de perder 2 puntos perdieran 3; por que los trabajadores del sector industrial tenían una mayor inseguridad en el empleo.

Todo eso puesto al servicio de una mejor cobertura de los trabajadores sin empleo y, puesto al servicio de una orientación en política económica que condujera a quebrar esa tendencia de pérdida de puestos de trabajo y, por tanto a poder remontar esa situación. Como digo eso, es una novedad importante de la vida sindical en España, tan importante que la firmamos, insisto porque es un dato muy significativo, central de orientación comunista, central de orientación socialista, gobierno de derecha y empresarios.

Bueno qué quiere decir esto ? quiere decir que lo que estabamos suscribiendo en 1981; es que había que mejorar el excedente empresarial de las empresas Españolas.

Y porqué ? , si me permiten el pragmatismo; porque yo no conozco a ningún capitalista que perdiendo invierta. Yo no conozco a ninguno. Muchas veces en España se solía decir que la crisis la paga el capital; pero cuando un capitalista tiene una empresa en la que pierde todos los años, créanme Uds. que la cierran, más tarde, más pronto que tarde, terminará cerrándola y no conozco a ningún altruista en ese sector de los ciudadanos del mundo que estén dispuestos a tener que poner dinero sin expectativa de beneficio y no conozco ningún realzamiento económico en la historia del mundo que no vaya precedido de una expectativa de beneficio. Esto si no estamos hablando de otro tipo de sociedad. Y otro tipo de sociedad no es previsible en nuestro país, no digo si es o no deseable, cuestión de la que también podría opinar, pero no es previsible.

Dicho esto, aceptamos que había que mejorar el excedente empresarial del sector industrial en España, y por tanto estuvimos en disposición de aceptar que una forma de mejorar el excedente empresarial era con un sacrificio de los activos en beneficios de los hipotéticos activos que en aquel momento estaban impagos. Se dice que no dieron el resultado apetecido. Y es cierto.

La pregunta que cabe hacerse es qué hubiera ocurrido en España supuesto no se hubiera producido esa concertación social desde 1980 ? Cuando trabajaba en una empresa de siderúrgica, Hornos Altos, habían unos compañeros que decían que había que parar las baterías. Cuando se paran las baterías en una siderúrgica se para por 6 meses toda la Fábrica; porque si los hornos de coque se caen, se tarda no menos de 6 meses en reconstruirlos. Y claro, cuando planteaban que había que parar los hornos, siempre había algún responsable por allí que decía que no, que los hornos no había que pararlos porque entre otras cosas se podían caer. Siempre quedaba la duda de lo que hubiéramos sacado en a

quella huelga supuesto hubiéramos parado los hornos. Claro como no se pueden parar, difícil contraponer lo que nos hubiera ocurrido. A uno siempre le cabe preguntar y qué podría haber ocurrido ?, pues lo que podía haber ocurrido era bastante peor de lo que, haciéndolo de la otra forma, es decir más moderadamente, ocurría. Pongo este ejemplo porque a mí me parece que la situación de paro en España supuesto no se hubiera producido esta concertación social sería en estos momentos peor de lo que es. Porqué entiendo que esto es así ? Porque yo no creo que sea posible crecer el empleo si no hay crecimiento económico y no era posible crecer el empleo en nuestro país cuando nuestra economía no solamente crecía en torno al cero, sino que algunos años crecíamos por debajo, es decir decrecíamos. Y no es posible en un país con crecimientos económicos cero, o de signos negativos, que haga posible la generación de empleo. Por tanto en España se conseguía romper aquella tendencia que producía al mismo tiempo que unos aumentos de productividad, más bienes y servicios con menor necesidad de bienes y servicios del conjunto de la sociedad - lo cual producía paro -. Y por tanto cambiamos aquella tendencia hacia un crecimiento económico - cosa que se ha producido por primera vez, de forma significativa en 1983 -. Por tanto yo creo que si aquel acuerdo no se producía la situación de nuestro país hubiera sido, sería en estos momentos peor de la que es.

LOS INCENTIVOS FISCALES:

Que ha ocurrido en 1985 ? porqué me parece que es un acuerdo más completo que el de 1981 ?. Bueno, porque a bordo por primera vez, aspectos nunca abordados. Por ejemplo se trata de aspectos de política económica, se toca aspectos de política fiscal, de la renta salarial, se tocan aspectos que tiene que ver con incentivos fiscales a la inversión; se tocan recursos públicos dirigidos fundamentalmente a la inversión y por

tanto a la creación de empleos en una cuantía del orden de 142,000 millones de pesetas. No quisiera yo abrumar con números, pero tengan Uds. en cuenta una tasa anual un 1% del conjunto de los ingresos de los trabajadores de nuestro país representa el orden de 90,000 millones de pesetas. Por tanto el comprometer recursos públicos (algunos públicos y otros de los empresarios y otros de los trabajadores) por valor de 142,000 millones de pesetas tiene en sí mismo un gran valor. Y además se le da la dimensión exacta que tienen esos fondos que se han creado en este acuerdo y pone esos recursos bajo el control de los sindicatos, en la misma forma que por parte del gobierno y de los empresarios. Adquiere otra dimensión. Tiene la dimensión de que el sindicato tiene un mayor protagonismo, adquiere un mayor poder que debiera de ser uno de los objetivos del movimiento obrero organizado.

La crisis económica habitualmente se lleva en los países desarrollados una parte de las conquistas de los trabajadores producidas en momentos de expansión económica; pero hay algo que no se tiene que llevar por delante que es al movimiento obrero, o sería conveniente que de las crisis económicas saliera fortalecido el movimiento obrero. Cosa que no es nada fácil, porque las políticas que se ponen en práctica en esas situaciones conducen a que los trabajadores puedan perder la confianza en ese movimiento obrero organizado.

Porque se abordan también, además de lo que acabo de señalar, una mayor protección, de forma sustancial para los trabajadores en paro en nuestro país; porque se desarrolla una mayor participación de los sindicatos en la empresa pública; porque se pretende llevar a los sindicatos junto con los empresarios a una adecuación en nuestras normas legales de la formación profesional; porque pretende favorecer la contratación de los que están pagando la crisis económica en nuestro país (que son los jóvenes, que son la inmensa mayoría de los trabajadores parados en nuestro país), tratando de fortalecer la formación y las prácticas en las empresas de

forma que tengan una primera ocupación. El problema de los jóvenes en nuestro país es que no han tenido nunca una primera ocupación y tengan Uds. en cuenta que hay más de 850,000 que no han tenido un primer empleo nunca en España.

Bueno, dicho esto, creo hemos dado los primeros pasos para llenar de contenido lo que pudiera ser un gran pacto social, una gran concertación que vaya más allá de lo que hemos hecho hasta el momento.

La UGT se hizo la siguiente reflexión hace tiempo. Se defiende a los trabajadores exclusivamente negociando bien un convenio? ; o se defiende a los trabajadores mejor negociando bien ese convenio y negociando con los gobiernos, por ejemplo, qué comportamientos fiscales se debentener con las rentas salariales?

Pongamos por ejemplo aquella organización sindical que persiga exclusivamente hacer un buen convenio, donde los salarios están por encima de la inflación y donde hipotéticamente se mejoren las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores. Podría incurrir en el error y sin darse cuenta, permita que el Ministro de Hacienda o de Trabajo aumente los tipos fiscales en el impuesto sobre la renta, y que la Hacienda Pública se llevará las mejoras conquistadas en la negociación colectiva. Por tanto ni tan siquiera el salario ya es algo que dependa, creo yo, en un sindicalismo moderno, de como funcione la negociación colectiva. Mucho menos si nos introducimos por los vericuetos de lo que se llama salario en especies, o salarios diferidos. Si a mi hijo lo tengo que llevar a un colegio privado porque no tiene plaza en un colegio público y derrepente el estado me presta ese servicio esencial de educación gratuita, indirectamente me está dando capacidad de compra o de poder adquisitivo. Pongo estos ejemplos para señalar que nosotros hemos llegado a la conclusión de que mejorar, por ejemplo, el poder adquisitivo de los salarios no depende exclusivamente de como se efectúe la subidas salariales en un convenio colectivo; sino cómo se comporten los precios en relación

con ese incremento salarial o cómo se comporte la fiscalización en relación con ese incremento salarial.

Y qué es lo que se hace en este acuerdo relacionado con esas 2 cosas?. En este acuerdo lo que se hace es proteger fiscalmente a las rentas más bajas en mayor medida de lo que venía ocurriendo en nuestro país y poner el crecimiento de los salarios en relación con el de los precios. Es por lo tanto en España, durante 1985, que los salarios se espera crezcan en la misma cuantía de lo que vayan a crecer los precios. Concretamente en estos momentos la negociación media en España (para más de 5'000,000 de trabajadores) está en un 0.34% por encima de la previsión de inflación. Se acuerda con la garantía de la cláusula de revisión salarial; por tanto, si los precios crecen por encima de lo que previsiblemente se ha negociado que crezcan, los trabajadores verán reembolsada la diferencia con efectos retroactivos del 01-01-1985.

Por otro lado hay un tratamiento fiscal ténue (porque entre otras cosas es la primera vez que sindicalmente nos introducimos por esta vereda), ténue pero creo que es importante, lo relativo a una mayor defensa de las rentas más bajas.

En qué medidas se traduce lo que acabo de señalar?

Básicamente hay varias, voy a señalar dos; este acuerdo eleva las exigencias fiscales, al hacer la declaración de la renta en España, del 1% con un límite de 10,000 pesetas. Es decir los ciudadanos podían deducir el 1% con límite de 10,000 pesetas y se eleva a 20,000 pesetas. Se eleva a 20,000 pesetas para las rentas inferiores al 1'000,000 de pesetas y por tanto esas rentas son las comprendidas en las parte o en el tramo más bajo de salarios de nuestro país. En España, en este momento, como consecuencia del acuerdo para 1985 sólo es necesario declarar hacienda por rentas del tramo más bajo para quienes ganan por encima de 500,000 pesetas al año. Por tanto los que están por debajo de esas rentas no tiene por ley ninguna obligación de declarar hacienda. Son 2 aspectos, junto a estos se elevan los

descuentos o las deducciones por hijo; se elevan las previsiones por situaciones extremas que puedan producirse en la familia; es decir, se orienta un tratamiento fiscal más favorable hacia las rentas bajas o más necesitadas; dicho sea de paso, como consecuencia de este acuerdo, en este momento hay una ley en tramitación en el Senado que persigue elevar por 7 las asignaciones por hijo. En España es evidente que los hijos están más concentrados en los tramos de renta baja que en los tramos de renta alta y por tanto cualquier elevación de la asignación por hijo, con independencia de cual sea el nivel salarial, está probablemente dirigido a las rentas salariales más desfavorecidas. Si además tenemos en cuenta que los que más ganan desgravan más por hijo que los que menos ganan. Si cada hijo tiene una asignación de 250 pesetas, cuando va a hacer una declaración de la renta cada hijo desgrava 20,000. Bueno, el que gane 3'000,000 de pesetas al año si tiene 5 hijos desgrava 20,000 por cada hijo, pero si hay uno que gana 500,000 y tiene 5 hijos no puede desgravar nada porque como no tiene que hacer declaración de la renta no tiene la posibilidad de que el estado le devuelva, por tanto resulta que los hijos de los que más ganan tienen por parte del estado un mejor tratamiento que los hijos de los que no tienen. Bueno esas cosas son las que pretende resolver este acuerdo en un desarrollo posterior.

Este acuerdo entra en incentivos fiscales a la inversión, punto controvertido en nuestro país. No se lo que opinarán Uds. pero yo nunca lo he entendido demasiado porque: éste es un punto controvertido; entre otras cosas hay algo que supone una desgravación para el empresario que consiga o que coloque a un trabajador. En España en este acuerdo se establece la posibilidad de que el empresario que cree un puesto de trabajo pueda desgravar hasta 500,000 pesetas de la cuota líquida con un límite del 30%, es decir no sin límite. Pues bien, eso que parece una actitud bondadosa entre guista o cara a los empresarios en la práctica no es así. Ojalá, ojalá que el millón de empresarios que se dice que hay en España quisieran aprovecharse de esa

desgravación de 500,000 pesetas porque eso querría decir que cada uno debiera de crear un empleo. Pues, ojalá lo hagan mañana porque al día siguiente tendríamos 1'000,000 menos de parados. Pero es que además para el Estado, para el gobierno no es una operación ruinosa. Que dicen Uds ? Si es un parado que cobra seguro de desempleo, supuesto que el empresario le contrate, el estado deja de pagarle el seguro de desempleo. Por tanto, si le permite desgravar al empresario no es menos cierto que ahorra el seguro de desempleo. Pero es que además ese trabajador cuando esta parado no cotiza a la seguridad social, ni tampoco cotiza a la seguridad social el empresario. Como está parado no hay empresario que cotice a la seguridad social. Pues bien. sumando las cuotas a la seguridad social del empresario y del trabajador activo más el ahorro que supone dejar de devengar el seguro de desempleo de un trabajador que pasa a estar ocupado, suma bastante más que la posibilidad del empresario de desgravar en el impuesto 500,000 pesetas por el empleo que se haya podido generar.

LOS FONDOS TRIPARTITOS

Además de esto yo destacaría del acuerdo 3 fondos importantes. Un fondo de treinta mil millones de pesetas para conciertos de obras y servicios fundamentalmente con las administraciones públicas, por tanto con los ayuntamientos. Hay un fondo de 50,000 millones de pesetas de aumento de inversión pública. Y un fondo que se llama de SOLIDARIDAD de 62,500 millones de pesetas que lo nutren aportaciones de los trabajadores, de los empresarios y del propio gobierno.

- FONDO PARA OBRAS - CONTRATACION DE TRABAJADORES

El primer fondo de 30,000 millones está dirigido exclusivamente a favorecer la contratación de trabajadores

en obras y servicios que desarrollen los ayuntamientos en nuestro país y que permitan, por un lado mejorar la infraestructura de servicios y por otro lado una contratación de trabajadores para la realización de esas obras y servicios.

- FONDO PARA INVERSION - EMPLEO

El segundo fondo de 50,000 millones de pesetas es para inversiones de carácter público intensivas en mano de obra, poco intensivas en capital, de forma que genere el mayor número posible de empleos. Estos dos fondos, además de importante por su cuantía, tiene una importancia hasta ahora nunca tenida en nuestro país, y es que los sindicatos no sólo controlan la ejecución de esos proyectos, sino que deciden sobre esos proyectos; es decir que el sindicato decide cómo se gastan los 30,000 millones, cómo se gasta y en que se gastan esos 50,000 millones y lo decide en situación de igual a igual con los empresarios y con el gobierno. Es una comisión tripartita y allí se decide por unanimidad. Por tanto es más importante que su cuantía es el trasfondo del asunto. Que es no el mero control posterior de como se ha producido el gasto, sino la intervención y por tanto la responsabilidad de cómo se produce ese gasto y de que genere el mayor empleo posible.

- FONDO DE SOLIDARIDAD

Por otro lado; el fondo, a mi juicio más complicado de resolver en este acuerdo, más importante en su cuantía y sin duda más importante por su trascendencia, es el fondo de solidaridad. El fondo de solidaridad se nutre por partes iguales de los trabajadores, de los empresarios y del gobierno. En este fondo también participan los trabajadores de la administración pública aun

que no lo hacen directamente, sino a través del aporte a los presupuestos generales del estado. Estamos en presencia por tanto de un fondo de 72,500 millones de pesetas, fondo que tiene que convertirse cuanto este mos en la Comunidad Económica Europea de forma efectiva, en lo que en la Comunidad se llama el Fondo Social Europeo y que fundamentalmente persigue 3 grandes objetivos. Un objetivo es favorecer el cooperativismo la creación de empleo estableciendo líneas de financiación a quienes tengan iniciativas generadoras de empleo. Concretamente es posible financiar hasta con 2 millones de pesetas las iniciativas industriales que aseguren la creación de empleo estable y por tanto, hay una línea favorecedora del cooperativismo. En segundo lugar hay una línea que pretende financiar y que de hecho está financiando, el acceso de los jóvenes que no han tenido nunca un primer empleo, a ese primer empleo a través de contratos en formación y en prácticas que exigen lo menos un tercio de la jornada de trabajo de formación. Es decir que en España los contratos en formación teórica en centros adecuados y el resto en formación práctica o de trabajo en la empresa. Mientras que los contratos en prácticas son contratos de profesionales de carreras liberales, necesario para no estar en peores condiciones en el mercado de trabajo, que el que tiene una experiencia y haya quedado en paro. Nadie contrata a un joven o a un abogado que nunca ha tenido un trabajo y por tanto una experiencia, sobre todo si hay muchos abogados que se han quedado parados y que han tenido una experiencia. Por tanto esa igualdad de "oportunidades" entre comillas hay que con seguirla.

Hemos entendido que debe de conseguirse favoreciendo la contratación en prácticas de los jóvenes que, es el principal problema de paro que tiene nuestro país.

Se financia a través de ese fondo hasta el 25% de el salario de esos jóvenes se les beca por parte del fondo de solidaridad con hasta el 25% a través de conciertos hechos con instituciones o con empresas, es decir

por la vía de los conciertos. El acuerdo también prevé la excepción de cuotas de seguridad social de hasta el 100 x 100 para ese tipo de contrato y la situación de esos trabajadores es: contratos en formación, relacionados con el salario mínimo interprofesional y los contratos en prácticas, relacionados en el mínimo de la categoría profesional para el que sea contratado; es decir no puede contratarse en prácticas a un joven a cualquier salario o con el salario discrecional sino que está establecido y normado como debe contratarse a un joven en prácticas o en formación.

La tercera línea que pretende establecer, como consecuencia de este fondo de solidaridad, es el acceso a la formación de adultos. Una de las cosas que ha estado presente en toda la negociación de este acuerdo es, que es imprescindible, en nuestro país, procesos de formación no solamente de jóvenes, sino procesos de formación de adultos. Que hay la necesidad de introducir mecanismos adecuados para formación ocupacional. Creemos que el futuro de nuestro país es un futuro de modernidad: de poder competir en pie de igualdad con quienes están mejor que nosotros y desde luego o hacemos un esfuerzo en esa dirección o estamos perdiendo, probablemente, el tren de la historia. De allí que entendamos que es necesario en toda esta política de concertación no atender exclusivamente los problemas que se derivan de la inflación o del salario sino atender problemas más estructurales de los que depende la modernización de nuestro país.

Permítanme terminar con dos convicciones profundas. Yo creo en la concertación social. Yo creo que en situaciones de crisis económica los trabajadores tienden a hacer una política defensiva. Los trabajadores que hayan tenido suerte de atravesar por situaciones de expansión económica, los trabajadores incluso en países muy adelantados y en países donde las condiciones de vida y de trabajo de éstos son sustancialmente mejores de las que existen en mi país tienden a hacer políticas defensivas y a que la crisis no arrebatase conquistas hechas por el movimiento obrero, por los trabaja

dores. A mi me parece que eso es una evidencia. Mucho más cuando hay poco que defender. Cuando lo que hay que defender uno no lo encuentra, puede uno perderse en políticas de carácter defensivo aunque aparezcan como políticas ofensivas. Creo por tanto que cuando un país como el nuestro se encuentra con un reto de modernización del que depende la supervivencia en libertad de un pueblo o de la que depende los puestos de trabajo; si renunciamos a modernizarnos, tarde o temprano, tendremos que pagar peores consecuencias. En esa situación, yo creo con todos los riesgos que para el movimiento obrero tiene; muchas veces no es entendida en las propias bases de las organizaciones, yo creo en una concertación social. Para que ésta pueda producirse es imprescindible ponerse de acuerdo alrededor de esa palabra. Entender que es difícil manifestar un acuerdo a priori. Quién no pretende llegar a acuerdo? incluso el que hace una huelga, no la hace para no llegar a acuerdo; la hace para llegar a un acuerdo, la hace para presionar; pero al final para llegar a un acuerdo; por tanto es difícilmente imaginable que pueda haber alguien que sobre esa gran frase de "poner nos de acuerdo" que es la concertación, discrepe. Los problemas son de contenido. Allí es donde debe producirse la discusión. Los problemas: es si se está dispuesto a llenar de contenido esa gran frase para sacar situaciones difíciles adelante y por tanto llenar lo de contenido?. Y para llenar de contenido un acuerdo no se puede ir con posiciones maximalistas. No es posible llegar a un acuerdo cuando se sientan empresarios, trabajadores y gobierno a ser inflexibles en las posiciones que uno a priori defiende. El acuerdo se hace radicalmente imposible si los sindicatos no van con una posición flexible. Hasta donde llega la flexibilidad? hasta el mínimo en que es posible acordar. Si los empresarios no van con una actitud de flexibilidad no es posible acordar y naturalmente si el gobierno no pone encima de la mesa todo su poder para obligar a las partes a concertar, para crear clima de concertación, para llenar o para poner contenidos a esa concertación, la concertación es absolutamente imposible. No es posi-

ble por tanto producir una concertación donde una parte triunfe sobre todas las demás. No es posible porque lo que hace quién se siente derrotado es no firmar el acuerdo y para que la concertación se realice se tiene que producir al final de la discusión la firma de las partes.

Muchas gracias.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Dr. Morgado : Con el criterio de ir primero de lo general o lo particular, vamos a formular preguntas en relación al concepto mismo de la concertación: La concertación social significa que los trabajadores españoles han otorgado tregua laboral al gobierno español? y Si es así que ventajas se concede a la clase trabajadora?

Dr. Corcuera: Bueno puede traducirse efectivamente en que una concertación, un pacto de esta naturaleza, es una tregua. Lo que pasa que al decir tregua al gobierno, tiene un carácter ya más político. Y hay que señalar que en España se ha concertado con gobierno de derecha y con gobiernos de izquierda; por tanto creo que el contenido político, que supone el dar tregua al gobierno de turno, y que yo detecto en la pregunta, no es tal; yo creo que lo que ha prevalecido es un interés más global. Los sindicatos en mi opinión, no están, si son de clase, sólo para defender a los trabajadores con empleo; sino, si cabe, para defender más a los trabajadores que no lo tienen o a los sectores más desprotegidos de la clase trabajadora.

Por tanto concertar es, en mi opinión, centrar los esfuerzos de una organización sindical de clase, en la atención prioritaria de aquellos que están en peor situación, aunque sea a costa de sacrificar, en determinado momento, intereses que siendo también de la clase

trabajadora no son intereses prioritarios en ese momento determinado. Eso es lo que creo yo que es concertar.

Puede traducirse en que eso es una tregua; yo lo diría de otra forma. Qué es lo que pasa cuando eso no se hace?. Hemos pactado para negociar convenios colectivos, acuerdos interconfederales y el resultado de la negociación colectiva ha sido mejor que cuando no se han hecho acuerdos. En 1979 hicimos más movilizaciones que nunca en nuestro país, hicimos más huelgas que ninguno de los últimos años y no conseguimos, no ya mantener el poder adquisitivo de los salarios, sino no conseguimos romper un decreto de topes salariales que hizo el gobierno en esa ocasión. Sin embargo hemos concertado en años siguientes y hemos hecho posible mantener el poder adquisitivo de los activos.

Por tanto, qué beneficios obtiene la clase trabajadora o los trabajadores?. Los beneficios de algo que se pretende poner al servicio del conjunto de la sociedad. Ese es mi criterio global de lo que creo que es la concertación: poner intereses prioritarios en una organización de clase por encima de intereses, incluso particulares, de algunos segmentos de la clase trabajadora. Incluso me atrevería a dar una opinión. Quién no lo haga así es dudoso que tenga un contenido de clase en una confederación sindical. En mi opinión es dudoso. Por muy revolucionario que aparezca ante la opinión pública.

A mí me parece que es mucho más importante luchar por un seguro de desempleo, de aquél que no tiene seguro y no tiene trabajo, que luchar por un punto de elevación de salarios de los que lo tenemos en España. Me parece que es bastante más revolucionario y desde luego más de clase.

Dr. Morgado : vienen varias preguntas que las voy a leer juntas porque apuntan al mismo tema. Dicen lo siguiente: En un país donde existe la desocupación y pobreza masiva del pueblo puede haber concertación y cómo?. Otra pregunta: La concertación debe tocar la

estructura social, quiere decir la desaparición de los males sociales, desocupación; miseria; inmoralidad? Otra pregunta: Creé Ud. que por crisis económica y social por la que atraviesan los países latinoamericanos, hacen posible la concertación? Otra pregunta: Cómo puede haber concertación en un país donde hay explotación del hombre por el hombre?. Otra pregunta: Podrá haber concertación social en un país cuya inflación alcanza niveles muy por encima de su capacidad de producción?, Otra pregunta: Las condiciones sociales, jurídicas y psicológicas que se dan en España para llevar a cabo la concertación social, lógicamente no son iguales a las que se dan en el Perú y si agregamos que la idiosincracia de un país es diferente a otro, En qué medida es posible llevar a cabo este proyecto en Perú en el lapso de Gobierno del Sr. Alan García, y de que depende? Más o menos las preguntas miran al mismo punto, así es que ruego al diputado Corcuera nos conteste.

Dr. Corcuera: Empezando por la última mi contestación es: yo no sé, lo que pasa que la última tengo la sensación que está muy ligada a las anteriores, desocupación, niveles de pobreza, situación de latinoamerica que decía en otra pregunta, explotación del hombre por el hombre, niveles de inflación, me parece que alguna por lo menos de esas cosas generales se producen también en Perú, por tanto contestando a las otras que no le ponen nombres ni apellidos al país, pues voy a ver si doy respuesta a la última. Hay una que no le puedo dar respuesta porque si, como asegura, no es posible darse la concertación, donde hay explotación del hombre por el hombre, no hubiera sido posible darse en España. En España y en el mundo en general hay explotación del hombre por el hombre; sin embargo en España se ha producido esa concertación, e igualmente en otros países. De todas las formas, dando respuesta por elevación le diría al fundante que si no es posible concertar donde existe explotación; entonces no es posible acordar. Quién hace esa pregunta se está planteando otra cosa legítima. Es decir, se esta planteando otra sociedad distinta, donde lo que es posible es que no se concier

te, que no haya necesidad de concertar, porque no haya posibilidad de hacerlo; es decir se estará planteando otro modelo de sociedad. Yo estoy hablando de un modelo de sociedad donde se pretendan profundizar las libertades formales, donde la democracia se haga cada vez más participativa y se enriquezca. Y yo creo que en esa sociedad es posible producir la concertación. Bien, pues yo creo que la concertación tiene sentido allá donde se dan esas condiciones. Yo creo que si en algún sitio tiene sentido, es donde se dan esas condiciones, es decir, me parece que concertar para facilitar o para hacer más fluida la negociación colectiva, siendo importante, no es el motivo fundamental de producir una concertación social. Una concertación social debe de llevar la intención de serenar el clima social en el país; sino no tiene sentido. Para qué se van a esforzar las organizaciones sociales y en el supuesto de esta situación que se dibuja allí donde haya paro, pobreza, desocupación, niveles de inflación?. La concertación tiene que producir un clima social de seriedad; sino no sirve absolutamente de nada. Esa es una de las cosas que tiene que perseguir la concertación social. Para qué?, para en un clima de seriedad, imprescindible, ponerse a solucionar los problemas que tienen los trabajadores en un país.

Desde el punto de vista político podrá decirse que es para solucionar los problemas que tiene el conjunto de los ciudadanos del país. Para eso se concierta. Y allí donde se ve desocupación se concertará para procurar superar esa situación de desocupación. Allí donde se produzca inflación, esa concertación deberá girar como, probablemente, núcleo fundamental de esa concertación en tratar de disminuir esos crecimientos inflacionarios a niveles digeribles para el relanzamiento de la economía del país. Yo creo que es allí donde tiene sentido esa concertación social. Y con independencia de los contenidos, a mí me parece que ese clima imprescindible para concertar, debe originar aquello que decía un poeta Español "que llega momento en que los pueblos tiene que dejarse de palabras y arrimar el hombro para trabajar en una dirección ". Y en qué dirección?. En

la pactada. Si tengo encima de la mesa paro, pobreza, jornadas amplias de trabajo, inflación que perjudica a los más desprotegidos, es decir que no tienen trabajo y les perjudica a todos, pero más al que no tiene trabajo que al que lo tiene; desde luego mis prioridades son que se coma, que esa inflación disminuya, que haya menos desocupación, y eso parece más pegado a lo cotidiano y casi no parece revolucionario; pero a mí me parece que eso es revolucionario. Por eso entiendo que allí es donde tiene sentido la concertación. El acuerdo al que antes he hecho referencia eleva los niveles de cobertura al 43% de los parados en 1985 y al 48% en 1986; es decir que si el acuerdo se cumple - en 1985 el 43% de los parados tiene que tener cobertura por parte del seguro de desempleo y si mañana fuéramos capaces de conquistar el 100% (es decir que el 100% de los parados en nuestro país tuviera seguro de desempleo)-pueden Uds. estar seguros que mi organización probablemente abandonaría otras prioridades que tiene en este momento. Se preocuparía más de conseguir eso, de que se mantengan para los que tenemos trabajo el poder adquisitivo.

Yo creo, que ésa es una exigencia en una organización que se precie de serlo; establecer prioridades en la actuación sindical, que es donde encuentra sentido la concertación social. Por lo tanto la respuesta, en mi opinión, es la siguiente: es allí donde hay que esforzarse en concertar. Qué al final no es posible?. Eso será otra cuestión.

Dr. Morgado: Muy vinculada a la concepción está el problema de los logros. Es decir cómo se aprecian los resultados del proceso de concertación. Hay varias preguntas sobre el tema.

- Cuáles son los logros en beneficio de los trabajadores, del empleador y del gobierno en España

-Cuál es la mejora en niveles de vida y bienestar de los trabajadores que se han logrado con la concertación? Admite Ud. que se ha perdido capacidad adquisi

tiva ?

- No le parece que la concertación es pro- empresa rial, capitalista y de renuncia a los intereses media tos e históricos de los trabajadores ?

- Qué beneficios ha perdido la UGT al firmar el pac to ?

- Si se hubiese negociado, como entidad sindical y bajo los cánones normales la negociación colectiva no hubiese resultado más favorable que con el pacto so cia ?

- Es posible o no en una concertación tripartita que el Estado se coloque por encima de los intereses de clase que representa ?

- Cómo se rompe la natural desconfianza de los traba jadores al llamado de renunciar a expectativas salaria les en aras de la productividad y en beneficio del in versionista ?

- Qué beneficios ha alcanzado a los trabajadores y los sindicatos la concertación de 1980 ?

Dr. Corcuera: Si me permiten voy a seguirlas un poco.

Primero contestaré la pregunta que se refiere a 1980. Qué beneficios, obtuvieron los trabajadores y los sin dicatos ?. Para hablar de beneficios siempre hay que ponerlos en relación con algo. Preguntarse si hubieran alcanzado mejores resultados en el supuesto de que a quel acuerdo no se hubiera producido. Esa es la pregun ta. Y esta no tiene respuesta. Porque no es posible re troceder en la historia para ver con evidencia, que es lo que hubiera ocurrido si el acuerdo no se hubiera pro ducido. Por tanto hay que buscar una referencia. Yo he pretendido una referencia anotando lo ocurrido en 1979. Pero para decirlo más globalmente puedo indicar que en los últimos 6 años en nuestro país ha habido 2 años que no se produjeron acuerdos globales y 4 años en el

que se produjeron acuerdos globales. El resultado de la negociación colectiva ha sido mejor los años con a cuerdo que los años sin acuerdo. Además hay algo tam bién importante: ha sido mejor con menos esfuerzo y ha sido peor con más esfuerzos de los trabajadores los años en los que no ha habido acuerdo. Es decir los a ños sin acuerdos hicieron más huelga, para ob tener peor resultado que los años en el que ha habido acuer dos, donde ha habido necesidad de movilizarse menos y les puedo asegurar a Uds. que en España hay una gran tradición de movilización. Bueno pues yo creo, que así se contesta para los trabajadores.

Segunda cuestión. Yo no sé lo que ocurre en Perú pero sé lo que ocurre en España cuando no hay acuerdo: la negociación colectiva se empobrece, es decir la nego ciación y el convenio sólo gira en torno al salario y a la jornada, no teniendo demasiada importancia el res to de materias. Mientras que en una negociación global se dá una mayor cualificación a la negociación colecti va. Se da importancia al salario pero también se da im portancia a la seguridad e higiene o también a las con diciones de trabajo, a los ritmos para conseguir prima. Es decir se le dá una mayor cualificación a la negocia ción colectiva. Así lo entiendo yo.

Uno puede pensar que no soy objetivo, ya señalaba ese riesgo al principio, pero son datos totalmente objeti vos lo sucedido los años 1979 y 1984. El resultado de la negociación colectiva, estos años, para los trabaja dores en España fué peor que en 1980, 1981, 1982, 1983 y 1985, (aunque 85 no ha acabado). Para hacer referen cia al posible beneficio de los sindicatos tengo nece sariamente que compararlos también con otro dato obje tivo. La organización que más acuerdos ha suscrito en España ha sido UGT. El primero lo hizo en solitario y se adhirió al acuerdo la Unión Sindical Obrera (tercera fuerza sindical). Tres acuerdos nos ha suscri to Comisiones Obreras. UGT ha suscrito más acuerdos. Bien, en 1978 Comisiones Obreras sobrepasaba a la UGT en 15 puntos de representatividad. En 1980 suscribi endo en solitario la UGT el Acuerdo Marco Interconfede

ral se puso a 3 puntos de Comisiones Obreras. En 1982 la UGT se puso 3 puntos por encima de Comisiones Obreras. No sé si el que hacía la pregunta se refería a esa rentabilidad. Además de eso ya he señalado, en contenido, lo que se ha conseguido en cuanto a mayor presencia sindical en la empresa. Pero no cabe la menor duda que desde el punto de vista sindical parece que haya una actitud (esto es lo que se da en mi país), de esforzarse en encontrar vías que permitan el acuerdo. Es algo que cree la mayoría de los trabajadores.

Otra de las preguntas señala: Es posible que en una concertación tripartita el Estado se coloque por encima de los intereses de clase que representa? Bueno es que si no es posible que lo haga, no es posible concertar. Porque eso querría decir, que supuesto que represente intereses oligárquicos, los sindicatos no firmarían el acuerdo. Es decir, si los intereses que representa ese gobierno hipotético quiere mantenerlos en la mesa de negociación, los sindicatos no le firmarán el acuerdo. Si por el contrario es un gobierno de izquierda que pretende dar satisfacción a los sindicatos, los que no van a firmar son los empresarios. Por tanto cómo puede producirse?. Pues trascendiendo esa situación. Sino la concertación no es posible. Algo tendrá que rebajar sus posiciones filosóficas o incluso com promisos electorales (si es que se ha producido), de lo contrario no es posible. Y la pregunta es eso posible?, yo creo que sí. Cuando están de por medio los intereses del país eso tiene que ser posible. Y que yo sepa no se saca, no se le hubiera sacado de donde estaba (ahora está mejor de lo que estaba), si no se trabaja en función de intereses más globales que los intereses parciales que pueda cada uno representar. Esto sin abandonarlos en absoluto, pero trascendiendo los intereses globales del país a los intereses de los que puede estar defendiendo cada sector. Y sino yo creo no es posible la concertación. Habitualmente en España se decía que patriota era el que llevaba la insignia nacional. Habitualmente la insignia nacional la utilizaban más los fascistas que los demócratas. Pero ya hoy se empieza a medir lo del patriotismo de distinta for

ma. Patriota es el que se esfuerza por defender su país. No por hundirlo más,

Una tercera pregunta dice: Cómo se rompe la desconfianza del trabajador, al renunciar a las expectativas del ingreso personal por buscar una mayor productividad, en circunstancias que eso beneficiaría más bien al inversionista, que a él mismo? Bueno pues eso es una de las dificultades que tiene el movimiento obrero organizado. Es decir al igual que el empresario como consecuencia de un acuerdo donde el tiene que ceder, tendrá también dificultades con sus bases. Pero supuesto que eso se produjera en una concertación, está la tarea del sindicato para explicar a sus bases y a los trabajadores, en general, que hay algo que es necesario hacer, si no se tiene miopía y se ve sólo el mañana. A mí me parece que la lucha sindical no es para mañana. A mí me parece que los sindicatos tienen la obligación de ver más largo. Miren Uds: solamente hace 8 años cuando en una empresa en España salía un líder sindical a hablar de economía, es decir a hablar de la situación económica de la empresa, le llamaban amarillo, Le decían "hablas igual que el empresario". Hoy no hay líder sindical en mi país, en una empresa grande, que cuando habla a sus compañeros deje de hablar de la situación económica de la empresa. No es posible defender bien a los trabajadores si es que no se interpreta correctamente. "Miren Uds. de la empresa que tiene pérdidas solo se puede esperar miseria y paro porque no hay nada que repartir". Traigo a colación de esto un hecho ocurrido en Ginebra, en la sede de la OIT. Cuando hablabamos de la reducción de la jornada de trabajo a 35 horas, todos estábamos de acuerdo a excepción del representante Suizo. Este dirigiéndose al representante Japonés dijo: "nosotros estaremos de acuerdo, cuando Uds. pongan el nivel salarial que tenemos nosotros. Ya que si Uds. se dedican a hacer relojes y nosotros también y Uds. los hacen más baratos, al final yo no venderé y no trabajaré ni 40, ni 35, ni 20 horas". Y eso es posible en el movimiento obrero?. Pues claro. Esto no puede ser de otra forma en un mundo cada vez más competitivo, donde perder mercados pue

de conducir al fracaso a un país. Por tanto creo que es posible decir esto a los compañeros y hacerlos reflexionar. Lo cómodo es decir lo que la gente quiere oír, pero hacer reflexionar a los compañeros es lo verdaderamente difícil. Esa es la labor de las direcciones de los sindicatos. Eso es lo que pienso.

Otra pregunta señala: Cuál es la mejora en los niveles de vida y bienestar de los trabajadores que han logrado con la concertación social, si admite Ud. que se ha perdido capacidad adquisitiva?. Bueno, esa es una buena pregunta. Es que creo que la mejora en los niveles de vida de los trabajadores no sólo es poder adquisitivo. Los suecos cuando disminuyeron de forma importante su jornada lo hicieron disminuyendo el salario. Poniendo salario-hora. Porqué podían hacer eso los suecos?. Pues porque tenían unos niveles salariales importantes. Ahora, en España hemos disminuido la jornada laboral sin disminuir los ingresos de los trabajadores, es decir que referir las condiciones de vida o de trabajo sólo al salario a mí me parece que es un empobrecimiento de la labor sindical difícilmente justificable. Por tanto no puede a mi juicio interpretarse que el hecho de que pueda haber disminuido ligeramente la capacidad adquisitiva en cualquier país represente, en sí mismo, que eso ha sido una experiencia negativa; eso si fuera así. El problema es que en España no ha sido así. En España ha bajado la capacidad de compra porque ha aumentado el número de paro. Es decir hay menos trabajadores que trabajan y por tanto hay menos suma de renta salarial. Hay menos empleo que otros años y por tanto la suma de la renta salarial es del conjunto de la digamos así, tarta nacional, en términos de PBI ha podido decrecer. Pero los trabajadores sujetos a convenios colectivos (es decir en activo) no han perdido su capacidad adquisitiva. Hemos perdido insisto capacidad de demanda interna por el efecto del aumento de paro que se ha venido produciendo en España desde 1975, 1976.

Yo creo que, por el contrario, la concertación en España que no ha servido para solucionar todavía el princi-

pal problema que tenemos en nuestro país ha servido para consolidar organizativamente a los trabajadores en España, para atender en las plataformas reivindicativas cuestiones que eran secundarias hace sólo unos pocos años; para ponernos en niveles de jornadas homologables con nuestro entorno; para tener unos niveles salariales (de los que tenemos empleo) que sin ser excesivos no han perdido (para los activos) capacidad de compra en los últimos años.

Los acuerdos han servido fundamentalmente para introducir conceptos importantes. Para que sea posible que los trabajadores en una empresa hablen con prioridad de productividad y podamos discutir con el empresario de lo que se tiene que hacer con los beneficios que genere ese aumento de productividad. Es decir se ha fijado un marco, a mi juicio, importante y trascendente.

Contestando otra pregunta, no me parece que la concertación sea pro-empresarial, capitalista y de renuncia a los intereses mediatos e históricos de los trabajadores. Bueno en Perú no ha habido concertación verdad?. No ha habido. Aquí hay capitalismo? y los intereses mediatos de los peruanos que tal los estáis atendiendo? y los históricos?. A mí me parece que no es bueno jugar con frases y esto es una frase. Son grandes frases. Se lo dice alguien que las ha dicho en otros tiempos.

En otros tiempos yo también decía eso. En el 68 y el 70 nosotros solíamos decir que la crisis la paga el capital. "Que a nosotros no nos toque". "Oiga mire Ud. nosotros no tenemos nada que ver con la crisis. Si nosotros no la hemos hecho porque la vamos a pagar". Lo que pasa es que en la práctica la pagamos y eso es tan evidente que solucionarlo, ya lo decía antes, es trascender ese modelo de sociedad. Entonces la pregunta debería traducirse y debería decirse: No le parece a Ud. que hay que cambiar el modelo de sociedad? Yo le preguntaría: Cuál?. Pero el sustrato de la pregunta es por eso. Por tanto, yo no sé en Perú, como eso es impensable en mi país; porque cualquier cambio que pudiera producirse en ese modelo de sociedad probablemente

no fuera en la dirección que a mi me gustaría o me gustará, sino que fuera en dirección contraria y como lo que resulta es que nosotros hemos apostado por consolidar un modelo de libertad y una democracia. Como no nos estamos cuestionando ese modelo de sociedad, aunque parezca contradictorio, pues parece que no se perjudican los intereses mediatos, ni históricos. Por cierto eso no lo decía ni Lenin. Es decir: La Revolución, en supuesto que esa fuera la pregunta; va para otros.

Y la última pregunta es: Cuáles son los logros en beneficio de los trabajadores, del empleador y del gobierno? Bueno pues, quizás allí si que está la gran contradicción. Un acuerdo, tiene que satisfacer a las tres partes. Y alguien podría pensar, no sin razón, como puede ser cierto que un acuerdo que le satisface al empresario, sea bueno para los trabajadores. Cómo es posible? Bueno pues yo creo que es posible porque Uds. negociarán convenios colectivos, y los convenios colectivos los firman los trabajadores y el empresario. Claro agudizar esa contradicción nos llevaría a la conclusión de que no es posible, no sólo firmar nada, sino ni tan siquiera hablar con la otra parte. Como yo no creo que eso sea la cuestión, yo creo que es beneficio; porque en mi opinión lo que está en juego, cuando se plantean estos aspectos, va más allá de intereses temporales o de intereses del día, va más allá.

Yo incluso lo diría con otra expresión; pretende que podamos estar en mejores condiciones para reivindicar y transformar la sociedad, más tarde, porque es que eso ahora no es posible. Pues bien, eso es lo que pretende sentar, pretende sentar principios que no supongan retrocesos de los trabajadores. Sino que cuando nosotros mantengamos posiciones estratégicas de los trabajadores y si además contribuye a resolver los problemas de un país, pues a mi me parece que el beneficio es del conjunto de la sociedad.

A mi me parece evidente porque sino no tendría sentido la concertación social. Lo que pasa es que por lo menos en España ya paso la época (que en mi organización

se producía), que no había un buen convenio si no iba precedido de 10 ó 15 días de huelga. En la UGT estábamos acostumbrados a que si antes de existir un convenio no hacemos los 10 ó 15 días de huelga, pues el convenio no era bueno. Y claro, ahora nos hemos dado cuenta que hay veces que si el sindicato tiene fuerza hay ocasiones en que no necesita recurrir a las movilizaciones para hacer un buen convenio. Hay que saber manejar la potencialidad de su fuerza porque si no estaríamos todos los años movilizándolo en todos los sitios. Bueno es que lo que pretende la concertación, es serenar esa negociación colectiva. Serenar y que eso sea digamos una plataforma de tranquilidad para ver como se saca la situación de dificultad adelante. Eso es lo que persigue la concertación social. Si Uds. no están de acuerdo con producir esa tranquilidad da igual de lo que hay.

Dr. Morgado: Por temas, hay preguntas que se refieren a aspectos salariales; hay otras sobre empleo y desempleo; otras sobre cooperativismo; otras sobre aspectos institucionales de la concertación; hay otras que miran sobre seguridad social; etc.; y sobre relaciones con Comisiones Obreras que las vamos a dejar para el final; para darle respuesta, especialmente, a esas que creo interesan mucho en la sala. Vamos, entonces, a seleccionar una de cada grupo de materia para poder dejar satisfecho por lo menos el tema. En materia de salarios hay una pregunta que plantea primero la situación de Perú respecto a la brecha sumamente amplia que existe entre el ingreso mínimo, salario vital y el costo de la canasta básica (el costo de vida). Y prosigue afirmando... "sin intenciones de confundir situaciones totalmente diferentes en lo económico, político y social, quiero preguntarle lo siguiente: Es posible concertar cuando existe una brecha tan amplia? y qué magnitud tenía esa brecha en España.

Dr. Corcuera: Yo creo que es posible concertar, pero no cabe la menor duda de que eso añade dificultades a

la concertación, eso la hace más difícil. No conozco, en profundidad, la situación del Perú. Algo he leído y si me da la sensación que esa brecha entre el salario mínimo (que en España se llama salario interprofesional), y la capacidad de ese salario mínimo para poder comprar es inferior, en el momento de producirse los primeros acuerdos, que el existente en Perú, tengo esa sensación. Por tanto, no cabe la menor duda que eso le añade dificultades. Nosotros siempre hemos pretendido un esfuerzo de los que tenemos trabajo, en relación con los que no lo tienen, siempre hemos preservado ese esfuerzo al crecimiento del salario mínimo interprofesional o dicho de otra forma: en España se ha subido con el índice de precios al consumo, o ligeramente por encima del índice de precios al consumo, el salario mínimo interprofesional. Pero es que además me da la sensación de que el problema no sólo es éste; si no cuántos en un país cobran el salario mínimo y cuántos lo cobran en otro. Y es que en España el salario mínimo no lo cobran la mayoría de los trabajadores. La inmensa mayoría de los trabajadores tiene salario por encima del salario mínimo porque tienen la negociación colectiva que es la que permite subir éstos. El salario mínimo es un salario de garantía, es decir, caso para aquellos que no les afecta la negociación colectiva o que están muy desprotegidos en pequeñas o pequeñas empresas. Por tanto esas 2 situaciones son distintas. Conclusión: Por tanto yo creo que la concertación puede ser posible, lo que pasa que se le añade dificultades a esa concertación. Me imagino que quién vaya desde el punto de vista social a discutir esa posible concertación, una de las cosas que pretenderá es que ese mínimo crezca con mayor velocidad y eso añadirá dificultades a la concertación.

Dr. Morgado: En materia de empleo una pregunta es :
Cuáles eran o son las principales razones que explican el nivel de pérdidas de puestos de trabajo en el período señalado por Ud. desde 1974 a 1980 ?

Dr. Corcuera: Cuando la mano de obra es barata los em

presarios tienen poca propensión a sustituirlas por una mejor tecnología, para qué? Podría ser más rentable producir mejor pero tiene una mano de obra barata y entonces ese esfuerzo de modernidad no lo produce. A mí me parece que eso es genérico en casi todos los sitios y eso es lo que ha ocurrido también en España. En España se tenían hasta los últimos años de la dictadura, niveles salariales bajos. Los excedentes empresariales que se generaban no creo que se reinvertían en la modernización del aparato productivo en mi país y eso originó una necesidad de modernización de los sectores industriales en España. Y modernizar una empresa a menudo equivale a que esa empresa, que producía unas toneladas que necesitaba 20,000 trabajadores puede producir las mismas, con mejor calidad, y más, con sólo 10,000. Porque ? pues porque si antes había que ralar las coladas o se hacía en un sistema convencional pues ahora se hace en un sistema de colada continua. Y como resulta que el mundo hace el acero en colada continua y no como lo hacíamos nosotros, pues resulta que si quieres no perder el sector, pues tienes también que hacer una política de modernización; bueno a mí eso me parece que es tan claro que nosotros debemos de poner un ejemplo. Solíamos poner un ejemplo, decíamos : "el día que entremos en la Comunidad Económica Europea y desaparezcan los aranceles en la frontera, cuando vengan a vendernos el hierro alemán (que es más barato y mejor que el nuestro), los españoles compraremos el hierro alemán por tanto, o nosotros lo hacemos más barato y también como lo hagan los alemanes; o después de luego, el que produzcamos nos lo vamos a tener que comer". Eso es lo que decíamos.

Entonces, por eso nosotros aceptamos la reconversión industrial, y aceptamos la reconversión industrial en el sector naval y en bienes de equipos; y hemos aceptado la necesidad de modernizar, es decir salvar el empleo en España.

Bueno es que se ha hecho con procedimientos no traumáticos en estos últimos años. Pero desde 1974, 75 en España se ha producido una reconversión que nosotros llama

mamos "salvaje", fundamentalmente en la pequeña y media empresa; una reconversión sin control sindical y eso ha producido una desaparición por amortización de empleo; por modernización de los medios productivos de las empresas; por caída de la demanda interna; por situaciones de la economía; ha producido una expulsión importantísima de empleos. No obstante conviene decir que al mismo tiempo ha ido apareciendo una economía sumergida, muchas veces sustituyendo eso que ha aparecido como paro. De forma que yo creo que estamos en presencia, junto al paro, de un problema también importante que afecta también a los empresarios, porque al final la economía sumergida es competencia desleal. Si hay economía sumergida para no pagar los costos de seguridad social y para que el trabajador les salga más barato, eso origina también problemas a medio y a largo plazo. Pero yo creo que esa es la razón fundamental: la situación de crisis económica y desde luego la necesidad de modernizar, de implementar nuevas tecnologías que expulsa a trabajadores. Y yo creo que el mundo está abocado a solucionar ese problema con una disminución sustancial de la jornada laboral; no nosotros, yo creo que el mundo. Esas son las razones que yo detecto.

Dr. Morgado: Tenemos, ahora, algunas preguntas sobre negociación colectiva. Hay muchas, pero vamos a tratar de dar respuesta a una. Esta dice: "estando firmado el acuerdo tripartito de 1985, en qué condición queda la negociación colectiva?. Seguirá utilizándose o no, teniendo en cuenta que el mencionado acuerdo tiene duración de 2 años?".

Dr. Corcuera: Si seguirá negociándose, y este año se ha negociado, porque el acuerdo no sustituye los convenios colectivos; es decir, el acuerdo económico y social para que tenga eficacia tiene que introducirse en el convenio colectivo; es decir, el acuerdo no sustituye a los convenios colectivos de nuestro país; lo que ocurre es que los convenios colectivos en España están influenciados por el acuerdo y entonces las materias que éste acuerdo recoge se trasladan a los convenios

colectivos; pero el convenio colectivo no es el único punto del acuerdo; los trabajadores pueden discutir otras cosas además de éstas. Este no es un acuerdo que cierre la negociación colectiva y que por tanto para que se llegue a la empresa y se diga: "Oiga aquí ya no se puede negociar". No es que hay que negociar en la empresa este acuerdo para que tenga vigor, para que tenga vigencia hay que meterlo en los convenios colectivos. Y eso es lo que se hace en España.

Primero se produce el acuerdo. Producido el acuerdo lo que se hace es una negociación en cascada de los convenios colectivos de los distintos sectores y en esos convenios colectivos, enmarcado ya el convenio colectivo por los contenidos del acuerdo, la negociación se hace más rápido, con menos traumatismos. Entre otras cosas hay una comisión de interpretación del acuerdo que en el supuesto de originar el problema en los convenios colectivos, interpreta y media. Por tanto, el acuerdo no cuestiona la negociación colectiva; sino más bien al contrario la facilita y la enmarca.

Dr. Morgado: Hay algunas preguntas también sobre cooperativismo, sobre movimiento cooperativo. Vamos a tratar de responder una: "quisiera que explicara más como se ha favorecido el cooperativismo y que logros han obtenido hasta la fecha?. Pues este es uno de los objetivos del acuerdo social último.

Dr. Corcuera: Bueno, es uno de nuestros objetivos. Lo cual no quiere decir que sea un objetivo de los empresarios, pero nuestro sí. En España hay experiencias importantes, pero yo creo que hemos tenido poca insistencia en favorecer el cooperativismo de forma que sea posible, incluso a través de esa vía, solucionar muchos problemas estructurales de paro que tiene nuestro país. Bueno, al margen de que hay una dirección general sobre cooperativas en la administración del estado; las medidas de carácter general se han implementado con ese fondo de solidaridad y se han implementado con o

tras modalidades complementarias. Por ejemplo, un trabajador que queda parado en España tiene posibilidades, si ha trabajado 2 años, de tener 39 meses de seguro de desempleo. El seguro de desempleo tiene un mínimo del 170% del salario si es soltero, y dependiendo del número de hijos el 220% del salario mínimo. Tengan Uds. en cuenta que el salario mínimo en España ronda las 38,000 pesetas; por tanto, dependiendo del número de hijos, se puede tener estando parado, hasta 220 x 100 del seguro de desempleo y si se es soltero el 170% y ya luego depende de lo que haya cotizado el trabajador; y por qué nivel salarial haya cotizado. Ese trabajador tiene, con más de 48 meses, derecho a 24 meses por desempleo y 15 meses de subsidio complementario; es decir 39 meses. Pues bien, supuesto que quede parado y que tenga una iniciativa cooperativa o una iniciativa de instalarse por su cuenta, ese trabajador puede percibir de un solo golpe el conjunto del seguro de desempleo que le pueda corresponder en 39 meses; es decir el salario de 3 años; al margen de la indemnización que por esa situación le haya podido corresponder; ese trabajador supuesto que optase por la creación de un empleo o por la creación de un movimiento cooperativo, puede disponer de los recursos, supone en una sola vez de todo el seguro de desempleo de esos 39 meses. He puesto el ejemplo más largo en cobertura porque si se tiene menos meses trabajados, tiene menos derechos a seguro de desempleo, y si tiene menos años cotizado tiene menos seguro.

Junto a eso, qué es lo que se ha pretendido? Bueno complementar cualquier tipo de medidas legales, que como digo algunas son extensas para favorecer el cooperativismo, con medidas que son fundamentales; es decir, el cooperativismo no se favorece con una legislación que permita hacer cooperativas. El cooperativismo se encuentra que no tiene recursos, que no tiene liquidez. Ese es el problema del cooperativismo y eso es lo que hay que resolver; es decir, que comience esa cooperativa con una estructura financiera como es debido, correctamente. Bueno, allí hemos introducido la posibilidad

de financiar por cada puesto de trabajo que genere, no sólo en cooperativas también en otras iniciativas personales, hasta 2'000,000 de pesetas por puestos de trabajo que se genere. Bueno todo ese conjunto, con una actitud favorable por parte de los poderes públicos debiera de relanzar el movimiento cooperativo en nuestro país.

Si a todo eso se añade la toma de conciencia que el movimiento obrero está tomando sobre ese particular, que hasta ahora no la había tomado, y que los sindicatos estamos tomando sobre ese aspecto, pues yo creo que se están creando condiciones para que en España pueda desarrollarse el movimiento cooperativo. Hasta ahora se habla de ese tema, pero creo que ni en los propios sindicatos había calado la importancia que ese movimiento puede tener en la estructura económica de nuestro país y en la resolución de ese problema que tenemos que es el paro.

Dr. Morgado: Hay 2 preguntas que se vinculan a las relaciones y aproximaciones o diferencias de UGT y Comisiones Obreras. Una pregunta dice: "si en el presente pacto social no figura comisiones Obreras y siendo ésta un sector importante de los trabajadores, en qué medida estiman se pueden cumplir con los objetivos del acuerdo económico social, teniendo en cuenta que las Comisiones Obreras no forman parte del aparato de gobierno? Y la otra dice: Podría Ud. informarnos suscintamente qué aproxima a la UGT respecto al tema de la reforma de la seguridad social, con la central de Comisiones Obreras? Qué aleja en el proyecto de reforma de seguridad social a la UGT del de la concepción que sobre el particular maneja el sindicato empresarial?.

Dr. Corcuera: Suscintamente es imposible contestar por lo menos a la última, pero bueno, intentaremos. Bueno respecto de los compañeros de Comisiones Obreras creo que nos separan en este momento los contenidos de las expresiones; es decir, para explicarme, uno puede es

tar de acuerdo en negociar un acuerdo, pero poner los listones tan altos significa que en la práctica no se quiere negociar. Me explico: Uno puede ir en Perú a una concertación diciendo que quiere concertar pero diciendo al mismo tiempo que quiere poner a 5'000,000 de soles el salario mínimo y entonces, claro, en la práctica lo que quiere es no negociar. Lo que pasa es que es una actitud inteligente. Como la sociedad reclama de él una actitud propicia a la negociación, él dice que va a negociar; pero luego, en la práctica, pone todas las piedras en el camino para que esa negociación no se produzca; por tanto, ya he contestado a la primera parte, nosotros no ponemos piedras ni palos en las ruedas y yo dudo que en estos momentos los otros compañeros, estén en la misma actitud, por razones que son comprensibles, y no creo que éste sea un sitio donde sea bueno hacer críticas de compañeros de mi país, que yo respeto.

Respecto a la seguridad social, estamos de acuerdo en que es necesario reformar nuestra seguridad social. Por qué es necesario reformar nuestra seguridad social? Les voy a dar un ejemplo: Si yo ahora me jubilara en mi país, estaría ganando el año de jubilarme más que el último año que he trabajado, es decir, un trabajador en España que tenga los períodos de cotización cubiertos a la seguridad social se le calcula su pensión en relación a lo que percibía los 2 últimos años. Como hoy se cotiza por lo que se gana, en términos generales, la media se hace, o se establece, entre lo percibido los 2 últimos años de vida laboral. Como resulta que la inflación está en torno al 8%, la conclusión es de que hoy es posible jubilarse en España con el 96% de lo que se ganaba el último año; es decir se pierde la mitad de la inflación que es un 4% o de la revalorización del convenio (el convenio crece un 8% por tanto la media entre los 2 últimos años es la mitad de ese 8 que deja de percibir el último año), pero como además resulta que ese potencial jubilado deja de cotizar a la seguridad social cuando se jubila (y se cotiza 6.28%) pues pasa a ganar, el 102.28%. Eso es lo

que ocurre en España, lo que puede ocurrir potencialmente; en nuestro país; eso es una barbaridad pues no es justo que un trabajador cuando se jubila gane más que cuando estaba trabajando. Esto no ocurre en ningún país del mundo. Primeramente no es justo, en segundo lugar no hay sistema que lo aguante y como no lo resiste ningún sistema, el sistema Español tampoco lo resiste. Y como lo arregla el sistema actual?. Pues, no revalorizando la pensión; es decir, al año que viene (al año siguiente) no le revaloriza la pensión, al siguiente tampoco y al otro ya veremos. Y lo que era el 102 llega pues el día en que se transforma en el 80 o en el 85 o en el 70. Por tanto, todos estamos de acuerdo que hay que cambiar el sistema, el problema es en el momento cuando se plantea cambiarlo. Y discrepancias con los compañeros de Comisiones tenemos, pero no excesivas; yo creo que si hay alguna es por tener la seguridad de que al final esa expresión, de que se quiere reformar la seguridad social, conduzca a algo positivo. Pero tampoco ha habido entre UGT y Comisiones muchas discrepancias en relación con este tema.

Como Comisiones no ha suscrito este acuerdo, y entonces ligo con la primera pregunta, resulta que en la comisión de reforma no está Comisiones Obreras; por tanto, es difícil detectar si hay discrepancias o no hay discrepancias. Estamos de acuerdo, no obstante, en algunas cosas de la ley que ha presentado el gobierno y que no le gustan a la UGT y que parece tampoco le gustan a Comisiones Obreras; y llegado a este extremo con respecto a la primera pregunta, es posible poner en práctica este acuerdo sin Comisiones Obreras?. Es tan posible como que está en práctica. Tan posible como que los convenios colectivos se están negociando en España en base al acuerdo económico y social; pero además, es que la mayoría de los convenios (más del 75% de los convenios que se han firmado en base al acuerdo económico y social), también los han firmado Comisiones Obreras; por tanto la pregunta es si se puede llevar adelante el acuerdo económico y social aunque no lo haya suscrito Comisiones Obreras?. Si lo analizo con retroactividad, les tengo que decir a Uds. que no es la pri

mera vez; en 1980 ya se puso en práctica un Acuerdo Marco Interconfederal que no había suscrito Comisiones Obreras, por tanto la respuesta es sí.

Por último, qué nos separa del Partido Socialista Obrero Español?. Pues, nos separa algunos aspectos. Primero algo global; nos separa el concepto de que la UGT plantea una reforma global de la seguridad social donde esté por ejemplo también la reforma parcial de la seguridad social. Y ese es un elemento de discrepancia, digamos, en lo global por tanto en el fondo. Y otro elemento de discrepancia de la UGT con el proyecto del gobierno es que cree hay aspectos, concretamente dos, en el proyecto de ley que no son satisfactorios. Uno es la base de cálculo, antes he dicho, es de los 2 últimos años y el proyecto pasa a establecer una base de cálculo de los últimos 8 años actualizando 6; es decir poniendo en pesetas constantes 6 años; y a la UGT le parece que ese es un período de cálculo excesivo y que supuesto se aumente el período de cálculo debe originar un no recorte de la pensión inicial y debe de tener un período transitorio; es decir, que no ponga de golpe un período de cálculo tan amplio sino que se vaya paulatinamente. Y esa es una discrepancia con el gobierno. La otra discrepancia es que en la ley se modifican los períodos mínimos de cotización para jubilación y para invalidez para luchar contra el fraude (es el argumento del gobierno) y se pasa a 15 años de período de cotización en supuestos de invalidez y me parece que es la cifra o el requisito más amplio de Europa Occidental. Es cierto la existencia del fraude; entonces para evitar el fraude lo que se plantea es "como hay quién se apunta para los 5 años, decir que tiene una retrocisa y darle una invalidez, pues tiene Ud. que el requisito es 15", y nosotros creemos que 15 son muchos; porque estando de acuerdo en que hay que evitar el fraude no se puede pretender que paguen justos por pecadores. Esas son las discrepancias fundamentales, lo que pasa es que eso ha evolucionado. Ya evolucionó en el debate del congreso. Mis noticias de hoy son que va evolucionar en el debate en el senado y por tanto yo creo que quedarán, sino totalmente limadas e

sas discrepancias si suficientemente limadas.

Dr. Morgado: Bien gracias José Luis Corcuera por esa magnífica exposición y sobre todo esas respuestas tan claras, tan directas.

LA CONCERTACION SOCIAL EN ESPAÑA SEGUN

EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO

I. EXPOSICION

Dr. Morgado: Don Segismundo Crespo es Vice Ministro de Trabajo y Seguridad Social y ha sido quién representó al gobierno Español en las negociaciones que condujeron a la firma del acuerdo económico y social (AES). Se trata por tanto - de la voz - más autorizada para exponer desde la óptica del gobierno, lo que representan, estos acuerdos económicos sociales dentro del proceso de la concertación social. Cedo la palabra a don Segismundo Crespo.

Segismundo Crespo: Señoras y señores, amigos todos. Mis primeras palabras debe ser de sincero agradecimiento a los organizadores de este seminario sobre la concertación social en España y a la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo y a la Embajada de España por la invitación.

Pocas veces se ha dado un proceso de concertación tan amplio y de tan largo aliento y en tan corto tiempo como el que se ha dado en España. Es verdad que diversos acuerdos y desde luego grandes acuerdos se han dado en otros países, pero creo que la experiencia Española es tan ejemplar cuanto responde no a una tradición consolidada como en otros países, sino que es el resultado de diversos factores que han hecho de ella algo diferente y algo específico.

EL GOBIERNO Y LA CONCERTACION :

La presencia del gobierno es el elemento que configura, a mi juicio, la especial naturaleza de los pactos sociales haciendo que vayan más allá de un clásico acuer

do Interconfederal, suscrito exclusivamente entre los interlocutores sociales; lo cual no supone, como veremos más adelante, que el pacto social no se pueda asumir como parte de sus contenidos los propios de un acuerdo marco. Eso mismo ha sucedido con el Acuerdo Económico Social. Es evidente que la Concertación Social es un concepto mucho más amplio que el acuerdo o pacto social. La Concertación adopta diversos modos o formas de concretarse. La participación Institucional, por ejemplo es una manera o una forma de Concertación. Los acuerdos interconfederales, constituyen una modalidad específica de la concertación y desde luego lo que yo estoy denominando los pactos sociales.

La existencia de la crisis económica, la evidencia de que existe una fuerte interrelación entre lo económico y lo social, el convencimiento de que la responsabilidad de los poderes públicos en la política social y económica impide que el gobierno pueda ser un mero espectador en el conflicto de intereses que caracteriza las relaciones laborales, el hecho de que las mejoras de condiciones de vida de los trabajadores no se dirimen sólo en la mesa de negociación de los convenios colectivos y la necesidad de que los gobiernos cuenten con la aceptación sino con el respaldo de los interlocutores sociales en la puesta en práctica de las decisiones de carácter económico; todo ello ha hecho que en mi país haya calado profundamente la idea de que para salir de la crisis debe llegarse a grandes acuerdos entre las fuerzas sociales.

CONFLICTO Y DIALOGO:

En la concertación social, al menos en la experiencia española, ha influido básicamente la aceptación ideológica de que el diálogo también es parte integrante del sindicalismo. Conflicto y diálogo no son excluyentes aunque dialécticamente se opongan. Los pactos en España han supuesto el resurgimiento de una cultura sindical basada en la propuesta de una cultura, que razona

y que reivindica pero que va más allá de los intereses fragmentarios e inmediatos para entrar en una lógica de responsabilidad y de participación. Los acuerdos en España están suponiendo por contra, el rechazo de una cultura sindical basada en la confrontación y en la conflictividad permanente y difusa que tiene el peligro de hacer del sindicato un guardián solitario frente a un cementerio de cenizas. Lo cual no quiere decir, que la concertación social suponga un papel defensivo de los sindicatos.

La concertación social hoy, en la grave situación de crisis, constituye una actitud ofensiva del sindicalismo; a veces con riesgo de deterioro o pérdida inmediata de representatividad, pero que a medio plazo es el único camino de resolver los problemas que una sociedad tiene planteados en el ámbito social.

CONCERTACION Y DEMOCRACIA:

Alguien podría preguntarse sobre el porqué de la concertación en un supuesto, como el Español, de mayoría absoluta en el Parlamento por parte del gobierno. Alguien podría preguntarse porqué un gobierno va a renunciar de facto a algunas de sus decisiones en aras de la concertación o de la consecución de un acuerdo, cuando las puede imponer en sede parlamentaria y ejecutiva. Cabría preguntarse, en definitiva, si la concertación es precisa en circunstancias de inestabilidad política, o lo que es lo mismo; si la concertación se precisa solamente en gobiernos parlamentariamente débiles o en situaciones de inestabilidad institucional. Si bien es cierto que en éstas situaciones es tanto más necesaria (no hay que olvidar por ejemplo, que en mi país, el acuerdo nacional sobre empleo se le ha calificado también como el contra golpe social en clara referencia al intento de golpe de estado del 23 de Febrero), no es menos cierto que la concertación social es también importante en países con gobiernos de amplia mayoría parlamentaria e incluso de mayoría absoluta. Una de

las razones legitimadoras de los pactos entre gobiernos y fuerzas sociales, reside en el hecho de que la efectividad de las medidas de política económica, no residen en su acatamiento por la fuerza por los interlocutores sociales sino en su aceptación y en su colaboración, que encuentran como canal más adecuado: el pacto social.

El Acuerdo Económico y Social en mi país es una manifestación paradigmática del pacto social porque recoge dos notas básicas. Por una parte la primera, porque se trata de un acuerdo pacto entre sindicatos, entre patronal y gobierno y no solamente entre los interlocutores sociales. La segunda nota es el carácter social, entendido como referencia en el acuerdo a aquellas materias de la vida social con proyección fundamental en la economía y que operan de forma más o menos directa, a partir de las relaciones desarrolladas por los interlocutores sociales y la patronal con la presencia del gobierno en su calidad de gestor y responsable de la política económica. En definitiva el carácter social, del pacto se predica respecto de sus objetivos vinculados a la búsqueda de soluciones a la crisis económica y supone una participación de los interlocutores sociales en la búsqueda de tales soluciones.

NUEVAS ESTRATEGIAS DE LAS FUERZAS SOCIALES FRENTE A LA CRISIS:

A lo largo de mis primeras palabras he venido ligando estrechamente los procesos de concertación a la situación de crisis económica generalizada. La crisis ha provocado la necesidad de nuevas estrategias a las fuerzas sociales, a los sindicatos desde luego y también sin duda alguna al resto de los interlocutores sociales. La crisis económica ha introducido factores de tal calado, en el sistema de relaciones industriales, que está obligando un replanteamiento de estrategias y aptitudes de las fuerzas sociales y también, desde luego, de los gobiernos. El derecho de trabajo clásico es taba construido sobre una relación laboral estable y

duradera, a tiempo completo normalmente, dependiendo de un solo empleador y prestado en un lugar de trabajo definido y permanente. Esta situación está en franco declive. Está entrando en el terreno de la flexibilidad y de la lucha contra las rigideces de los mecanismos institucionales del mercado de trabajo. Estas rigideces al dificultar el proceso de adaptación, creaban las condiciones para el desarrollo de la economía sumergida. Y para hacer emerger lo sumergido es necesario, no es suficiente, pero es necesario, flexibilizar el sistema garantista y diferenciar en la economía sumergida entre lo que es patológico y regresivo, que son formas arcaicas de explotación y lo que puede ser por el contrario, anticipación de modo de ser en la relación de trabajo, que no encontrando acomodo en el ordenamiento vigente, se han sumergido deliberadamente en la clandestinidad. En definitiva la crisis económica con todas sus secuelas obliga a las fuerzas sociales y especialmente a los sindicatos, a tener en cuenta aspectos que en épocas anteriores no eran contemplados.

Al ocuparse no sólo de los ocupados, sino también de los parados y de los diversos estratos de trabajadores afectados por diversos niveles de tutela. Estas brechas y éstas fragmentaciones de la fuerza de trabajo le dan una nueva configuración al conflicto industrial, que ya no es dicotómico al sustituirse la tradicional polarización entre 2 esferas de intereses contrapuestos, por nuevas demandas que se dan dentro de la misma clase, demandas a veces difíciles de conciliar y de agrupar. Una medida en favor de los ocupados por ejemplo, puede repercutir negativamente en las posibilidades de acceso de trabajo de los desocupados. Surge entonces la necesidad de que los interlocutores sociales no caigan en la pura defensa de intereses fragmentarios y corporativos, para tratar de actuar como órganos de mediación que concilien los intereses de los trabajadores en el marco de la defensa de intereses generales.

Surgen así, están abriéndose paso, actitudes sindicales,

actitudes de las fuerzas sociales en general en las siguientes direcciones : en primer lugar, preocupación porque sus reivindicaciones sean compatibles con las necesidades del sistema económico y el convencimiento de la necesidad de contribuir a su reestructuración , conciliar lo que se ha denominado la lógica económica y la lógica social; en segundo lugar, corresponsabilización en la adaptación del aparato productivo a cambio de influir, en el caso del sindicato, la configuración de la política económica y social.

El Estado es parcialmente impotente para afrontar sólo la crisis y se hace necesario el consenso y la colaboración de los agentes económicos y sociales. El Estado, se ha dicho, es demasiado grande para solucionar los problemas pequeños y demasiado pequeño para solucionar los problemas grandes; en tercer lugar esta necesidad de afrontar la problemática actual en base a no tener sólo en cuenta lo fragmentario, lo puramente reivindicativo, lo inmediato y corporativo, sino a participar, en la definición de la política económica y social y al ser Estado quién fundamentalmente define en primera estancia esta política (me estoy refiriendo por ejemplo a presupuestos generales de estado, seguridad social, reconversión política de empleo), trasladan inevitablemente la actividad de los agentes sociales, de la actividad puramente contractual. (autonomía de las partes) a la esfera de lo político, de lo estatal, de los intereses generales. Ello obliga, hoy día, al sindicato a apoyarse en la estructura política y a una mayor centralización en sus decisiones, en la negociación que le permita una mayor sensibilización ante los problemas económicos generales, ausente esto, sin duda alguna, en negociaciones a nivel local y a nivel de empresa.

Surge allí de modo natural a mi juicio la plasmación de esta problemática en un pacto social, instrumento que posibilita cuanto hemos dicho. El AES es a mi juicio paradigmático de esta situación que he analizado brevemente. No voy a hacer un análisis histórico de todo el proceso de concertación en mi país, ni voy a re

ferirme a su contenido porque sin duda habrán sido a bordados estos puntos en charlas o conferencias anteriores. Me limitaré simplemente a reseñar los compromisos del gobierno en el acuerdo económico y social y del grado de cumplimiento que se ha alcanzado en cada uno de ellos.

AES : LO PACTADO POR EL GOBIERNO

Sin duda alguna todo acuerdo se firma para ser cumplido y alcanza su virtualidad y sus efectos si todas las partes cumplen lealmente sus compromisos. Todo acuerdo incumplido queda en papel mojado y genera frustraciones. Analizar a los 6 meses de su entrada el vigor el grado de cumplimiento del acuerdo económico y social, exige previamente despejar a mi juicio algunas cuestiones previas.

Me referiré antes de abordar el punto del cumplimiento, que es fundamental, el tema de la naturaleza del acuerdo. Dos aspectos que tiene repercusión, sin duda alguna, en su cumplimiento.

SU NATURALEZA :

La naturaleza del acuerdo es variada y distinta según la parte del mismo. Se les habrá dicho que hay diversas partes en el acuerdo económico y social, una primera parte que son los denominados acuerdos tripartitos, firmado por las 3 partes signatarias del mismo: el gobierno, la patronal y los sindicatos, pero que comprende básicamente obligaciones gubernamentales. En estos acuerdos existen una serie de compromisos que obligan básicamente al gobierno, respecto de la inversión pública, conciertos, el denominado fondo de solidaridad, incentivos fiscales a la inversión, reducción de cotizaciones a la seguridad social, nuevas modalidades de contratación, devolución del patrimonio sin

dical, etc. Estos compromisos no vinculan jurídicamente al gobierno; son compromisos de naturaleza política, sancionable su eventual incumplimiento en sede política y no en sede jurídica. Sin embargo las estipulaciones contenidas en el acuerdo constituyen un todo, como se dice en el mismo, unitariamente concatenado y si bien no son exigibles antes los tribunales, su incumplimiento puede tener, sin duda alguna, consecuencias negativas sobre el resto de las obligaciones del acuerdo.

- EL CUMPLIMIENTO :

La aplicación de estos compromisos gubernamentales vendrá dada por dos vías fundamentales. La primera es de carácter normativo y consistirá en la presentación en el parlamento de los correspondientes proyectos de ley o en la elaboración directa por el gobierno de normas reglamentarias. Por ejemplo, en la ley de presupuesto del Estado de 1985 se han recogido gran parte de éstos compromisos y ya se han elaborado normas relativas a modalidades de contratación, fondo de solidaridad, patrimonio sindical, etc. La segunda vía de actuación será la fijación de directrices para la gestión administrativa y reflejará los compromisos gubernamentales que no precisan una modificación del ordenamiento jurídico; como introducir pautas o criterios en la organización administrativa y es el caso por ejemplo de lo contemplado con el acuerdo en relación con todas las materias de seguridad, higiene en el trabajo, racionalización de seguridad social, etc. etc.

Evidentemente el hecho de que la responsabilidad sea política, sea extrajurídica, sea exigible en sede política no en sede jurídica, no excluye que en el propio acuerdo económico y social sean reforzadas las medidas tendentes a intensificar el control de la acción gubernamental para el cumplimiento del pacto; a través fundamentalmente de la comisión de seguimiento, que es

de carácter general, y de las diversas comisiones que se crean para el seguimiento de temas específicos.

En relación con la otra parte básica del acuerdo, que es el acuerdo interconfederal, firmado exclusivamente por los sindicatos y UGT y la COE, se señala expresamente que las estipulaciones y los compromisos señalados tendrán naturaleza contractual y por tanto generarán obligaciones y compromisos para ambas partes. Qué quiere decir eso a mi juicio? la literalidad del precepto es clara. Lo acordado tendrá naturaleza contractual y no normativa. Las partes viene obligadas a incertar el contenido del acuerdo en los convenios colectivos correspondientes. La cuestión no deja de tener su importancia. Si tuvieran naturaleza normativas, un convenio colectivo negociado sin atenerse a lo dispuesto en el acuerdo económico y social sería nulo de pleno derecho, por infringir una norma; al tener una naturaleza contractual daría lugar a una responsabilidad por incumplimiento de un acuerdo, que podría llegar hasta la indemnización a mi juicio por daños y perjuicios.

- GRADO DE EFICACIA DEL ACUERDO :

Me referiré a que también habría que aclarar el aspecto de la eficacia del acuerdo antes de abordar el tema del cumplimiento del mismo. Es efectivamente un dato interesante el abordar, a la hora de hacer un balance del cumplimiento del acuerdo, el de la eficacia del mismo. Su eficacia no es general, no obliga a todos en la medida en que al ser firmado por un sindicato no se alcanza un grado de representatividad superior al 50% (condición para que los acuerdos tenga eficacia general). Es o ha sido esto en otros acuerdos un obstáculo para el cumplimiento del mismo?. No lo ha sido en acuerdos anteriores, y desde luego como se está demostrando a lo largo de estos 6 meses, en que ha tenido vigencia el acuerdo, no lo está teniendo tampoco en éste. No es una razón suficiente para el no cumplimiento

to generalizado del acuerdo o la eficacia parcial del mismo, el hecho de que no haya sido firmado por uno de los sindicatos más representativos : el segundo sindicato del país como Comisiones Obreras.

Llegado a este punto debo hacer por mi parte dos afirmaciones claras ya que estamos entrando en el tema del cumplimiento. En Primer lugar el claro compromiso del gobierno desde un principio de llegar un pacto social y de cumplir totalmente sus compromisos que desde luego no han sido pocos en el mismo. Acorde en segundo lugar, con esta intención y este compromiso se ha alcanzado un grado de cumplimiento de los mismos, en estos 6 meses de vigencia, que yo considero satisfactorio.

- COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL GOBIERNO :

La mayor parte de los compromisos del gobierno se encuentran en los denominados acuerdos tripartitos; que aunque están firmados por todos los signatarios del acuerdo comprometen como he dicho básicamente al gobierno.

Sistematizándolos yo diría que son fundamentalmente los siguientes : En primer lugar (de carácter fiscal) compromisos y obligaciones del gobierno en materias fiscales, incentivos a la inversión, tratamiento fiscal a las rentas más bajas y la creación de una comisión fiscal a través de la cual el gobierno informará a las partes firmantes del mismo, de los proyectos de modificaciones del ordenamiento fiscal. En segundo lugar, de carácter económico, como el incremento de la inversión pública para proyectos intensivos en mano de obra. Estos compromisos comportaban evidentemente que en los presupuestos generales del Estado para 1985 se recogieran de manera clara. Así se ha hecho y a ello me referiré inmediatamente.

En el Presupuesto del Estado

La elaboración de los presupuestos del Estado de 1985,

han estado explícitamente vinculados al acuerdo económico y social; esta vinculación es única en la historia de la elaboración de los presupuestos en mi país y probablemente bastante excepcional en la historia presupuestaria de todos los países. El objetivo básico de política económica, que promovió la existencia del acuerdo económico y social, en síntesis, puede caracterizarse como el de promover la recuperación de la demanda interna, y es también el objetivo básico de los presupuestos del 85. Y en este sentido no cabe esperar que sin el AES los presupuestos hubieran sido radicalmente distintos, pero la existencia del acuerdo económico y social además de influir de manera importante en aspectos concretos, a abierto la posibilidad de que esta política económica pueda aplicarse con mayores garantías de éxito. La demanda interna puede recuperarse básicamente por tres vías; a través de un incremento en el consumo a través de una recuperación de la inversión privada y a través de un aumento de la inversión pública.

En la Reactivación Económica

Los presupuestos del 85, en mi país, ponen énfasis especialmente en la recuperación de la inversión privada y del consumo, como los canales más prometedoros y de efectos más inmediatos para promover la demanda interna. Es precisamente en razón a estas dos vías de reactivación, que el AES cobra un sentido especial. Por lo que respecta a la primera vía (la inversión privada) no es suficiente poner el énfasis, en las mismas y dejar las cosas allí. Es necesario además, propiciar las condiciones económicas adecuadas para que esta inversión se lleve a efecto. El AES ha constituido, en este sentido, el marco excelente para poder explicitar las intenciones gubernamentales al respecto. El gobierno, evidentemente, no puede garantizar el rendimiento a los inversores privados; pero si puede, por una parte, clasificar las

generosos o que hubiera sido menos redistributivo en favor de las rentas más bajas.

coordinadas básicas que previsiblemente, configurarán su actuación económica y por la otra, introducir incentivos que hagan más atractiva la actividad inversora. Ambas cuestiones figuran explícitamente en el acuerdo firmado.

En la declaración del gobierno, éste se compromete a una política orientada prioritariamente a la creación de empleo y explícita las previsiones macroeconómicas sobre crecimiento, inflación y déficit público que espera alcanzar para los años 1985, 1986. Por otra parte en el capítulo primero se recogen los incentivos que se conceden a la inversión y que configurarán en lo esencial el marco fiscal durante estos 2 años. El AES pues cumple con una función especial para facilitar la inversión, la clarificación de las expectativas empresariales en lo referente a la actividad gubernamental. Si a esto añadimos la evolución previsible de los costos laborales y de los tipos de cotización es probable que el marco económico dentro del cual los empresarios han de tomar sus decisiones de inversión, haya estado tan definido y por un plazo tan largo como lo esta ahora en mi país.

Es verdad que una de las áreas que existe menor acuerdo entre los economistas profesionales, es la referente a los determinantes de la inversión. Pero cada vez va ganando más terreno la explicación de que las expectativas empresariales sobre el entorno, no sólo económico, sino también político y social son un elemento clave en las decisiones de inversión. Los incentivos fiscales a la inversión son algo que puede afectar a las condiciones necesarias para invertir, pero es difícil que, por sí mismo, puedan constituir un factor suficiente para justificar dicha inversión. De allí el énfasis que el AES pone en la clarificación de la actividad gubernamental durante los 2 próximos años; con la intención de que esta clarificación sirva para afianzar las expectativas empresariales acerca del previsible entorno económico y social. Sin el AES, es probable que el presupuesto de ingresos de 1985, hubiera contenido incentivos o inversión en el empleo, menos

Pero la diferencia fundamental hubiera sido otra. Sin el AES la política de relanzamiento de la inversión y del empleo no hubieran podido contar con el clima de confianza en el entorno económico de los próximos dos años. Estas no son condiciones suficientes para que nuestra economía pueda salir de la crisis presente, pero parece claro que sin su presencia cualquier intento de reactivar la demanda interna y a la vez no poner en peligro los logros anti-inflacionistas alcanzados hasta ahora, hubiera resultado, sin duda, mucho más arriesgada.

En el Empleo

En relación al objetivo básico y prioritario del acuerdo, que es el empleo, el gobierno, por otra parte, ha adoptado además un conjunto de medidas orientadas en un doble sentido. De un lado el fomento del empleo con carácter general y particularmente en lo que se refiere a los colectivos con especiales dificultades en el mercado de trabajo; especialmente a los jóvenes. Por otro lado la elevación hasta los más amplios límites posibles de la cobertura de protección a los desempleados. En lo que a protección por desempleo respecta, el pasado mes de Setiembre, el porcentaje de parados registrados, beneficiarios de las prestaciones de empleo del seguro de desempleo en mi país era únicamente el 24%. Es decir de cada 100 parados solamente 24 percibían el seguro de desempleo. En los últimos meses dicho porcentaje ha aumentado considerablemente hasta alcanzar el mes de Enero último el porcentaje del 31%, casi 8 puntos porcentuales más en tan sólo 5 meses. Este porcentaje es previsible que siga aumentando hasta alcanzar, a finales de 1985, el porcentaje del 43% que es el previsto en el acuerdo económico social. En política de empleo, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 15 del título primero del acuerdo, se ha tratado de dar virtualidad a todas las innovaciones introducidas, en el estatuto de los trabajadores, se ha modificado

la normativa relativa a la contratación contemporánea ampliando su duración, la relativa a la contratación a tiempo parcial, generalizando a cualquier clase de trabajadores. Junto a esta flexibilización del mercado de trabajo se ha potenciado también, la contratación específica de jóvenes a través de sustanciales modificaciones en los contratos en práctica y para la formación (lo que era el antiguo contrato de aprendizaje). Igualmente se ha establecido una nueva figura, una figura original, la llamada figura del contrato de relevo, que posibilita la contratación a tiempo parcial de desempleados para sustituir la parte de jornada dejada de trabajar por un trabajador que se acoja a la jubilación anticipada.

El Fondo de Solidaridad

Continuando con la aplicación de los compromisos adquiridos de la firma del AES, por parte del gobierno hay que destacar también la regulación y la puesta en funcionamiento del fondo de solidaridad y de los programas de dichos fondos. El fondo, tiene una dotación de más de 4 billones de soles, financiados con aportaciones paritarias de la administración del Estado, de empresarios y de trabajadores. Las ayudas de dichos fondos se destinan a los siguientes programas o tipos de acciones. En primer lugar acciones que tiendan a poner en marcha proyectos generadores de empleo o de carácter innovador, para lo que con cargo al fondo podrán concederse subvenciones que podrían ascender a la cuantía de 140 millones de soles por puesto de trabajo. En segundo acciones para apoyar salarialmente a las nuevas contrataciones; es decir se paga con cargo al fondo, una parte de salario fundamentalmente a los contratos, en práctica de integración socio-profesional en favor de aquellas personas que tienen especiales dificultades de reinserción en el mercado de trabajo, como son las mujeres con responsabilidades familiares que llevan más de un año desempleadas, los minúsvulos o los inmigrantes retornados. Por último, acciones que tienden a reducir los desequilibrios territoriales de aquellas zonas menos desarrolladas económicamente. El fon

do de solidaridad está en pleno funcionamiento en estos momentos.

La contratación temporal

Otro de los compromisos del acuerdo relacionados con el fomento del empleo, donde se ha procedido a su desarrollo y aplicación, es el de los conciertos o convenios del organismo que en mi país está responsabilizado de la política del empleo (Instituto Nacional del Empleo) con ciertos organismos públicos empresas y grupos de empresas para la realización de obras y servicios públicos cuya dotación se ha aumentado en 1985 en más de un 100% hasta alcanzar la cifra de 100 mil millones de soles. Ello permitirá la contratación temporal de 160,000 a 190,000 trabajadores desempleados durante el año 1985.

También y de acuerdo con las partes firmantes, se han concretado los programas de proyectos de inversión adicionales a los incluidos en el programa de inversiones públicas para 1985, priorizándose en dicha selección la utilización intensiva de mano de obra y la contribución a la mejora de equipamientos, infraestructura sociales como viviendas, centros sanitarios, educación, carreteras y obras hidráulicas. También este programa, está en pleno funcionamiento.

Formación Profesional

En materia de formación profesional, se ha enviado ya al parlamento un proyecto de ley por el que se crea el Consejo Nacional de Formación Profesional, con participación de los sindicatos y de las organizaciones empresariales; y se han definido ya, habiendo un proyecto de decreto, los programas de formación profesional, contemplados también su existencia en el Acuerdo Económico Social.

Seguridad Social

En materia de seguridad social la comisión no llegó a

conclusiones unánimemente aceptadas, existiendo discrepancias de forma y de fondo. Pero ante la necesidad de la reforma, e incluso de su urgencia, el gobierno ha presentado ante el parlamento un proyecto de ley en tal sentido. La seguridad social y en particular las pensiones han venido adoleciendo, en mi país, de una serie de problemas comunes y que son básicamente los siguientes; de modo muy breve: pérdida de equilibrio financiero entre cotización y prestaciones por la introducción de medidas que rompen la proporcionalidad, entre el esfuerzo contributivo y la protección; cuantía de pensiones, inicialmente altas en proporción al nivel salarial, pero sometidas a fórmulas revalorizatorias que alteran rápidamente el signo de aquella proporción; la exigencia del requisito del alza en el momento del hecho causante de las pensiones, sin tener en consideración la existencia de largos períodos de cotización anterior; y la ausencia de reconocimiento, del derecho subjetivo a la revalorización de pensiones con arreglo a índices previos legalmente establecidos. A éstos y otros problemas se tiende hacer frente, sin olvidar nunca que el modelo de seguridad social que el gobierno propone en mi país, va dirigido a garantizar y consolidar un sistema público de protección, a redistribuir los recursos dirigiéndolos especialmente a aquellos ámbitos de protección más necesitados a mantener e incrementar, en lo posible, el nivel de protección a dispensar en los ciudadanos, y adecuar el sistema de protección a las posibilidades del marco económico en que ha de desenvolverse.

Patrimonio Sindical

En relación con el patrimonio sindical acumulado, que es otro de los compromisos del gobierno, se ha elaborado ya un Proyecto de Ley, que está en la mesa de los consejos de los ministros, en colaboración también con todas las organizaciones sindicales más representativas y la organización empresarial COE, que soluciona a mi juicio el contencioso del patrimonio acumulado y también del patrimonio histórico. Para aclarar este te

ma debo decirles a Uds. que el patrimonio acumulado es el patrimonio que fué acumulando el sindicato vertical en la época franquista y que ahora se devuelve en uso a los sindicatos democráticos y a las organizaciones empresariales. El patrimonio histórico es aquel que fue incautado a las organizaciones sindicales democráticas después de la guerra civil española y que ahora también se va devolver a dichas organizaciones. Como dato curioso, sepan Uds. también que este mismo asunto, en otros países como Italia por ejemplo, ha tardado en resolverse más de 35 años.

Otros compromisos

Existen otras series de comisiones, ya constituidas, que han presentado sus trabajos o están en fase de discusión; como las correspondientes a la Legislación Laboral, al incremento de los derechos sindicales en la Empresa Pública, a seguridad e higiene, trabajadores desplazados temporalmente al extranjero, etc. y no quiero olvidar la actuación desarrollada también para crear condiciones adecuadas de fomento del empleo (como he dicho es el objetivo básico y prioritario del mismo), y la preocupación por lograr un clima de estabilidad y de paz social que pueda contribuir al estímulo de la actividad económica.

Este último ha sido uno de los objetivos básicos perseguidos a través del AES y desde luego es concretamente uno de los esfuerzos llevados a cabo desde el gobierno para que fuera posible este acuerdo entre los interlocutores sociales, y en el que se sientan las bases para que la negociación colectiva pueda discurrir por cauces de mínima conflictividad. Yo creo que los resultados positivos que se han derivado de la firma del AES en este punto, son potentes; se ha dado también una gran fluidez en la negociación colectiva durante el presente año, de tal manera que en este momento se han negociado más convenios colectivos que el año pasado en el mismo período. Lo cual se ha traducido en unas cifras de conflictividad realmente bajas.

Es evidente que todo acuerdo pasa por vicisitudes, pasa por alti-bajos y a ello no ha sido ajeno tampoco el Acuerdo Económico Social, ha habido problemas en los anteriores acuerdos, les hay en este y sin duda alguna, los seguirá habiendo. Lo importante es actuar en la fase de ejecución del acuerdo con el mismo sentido de lealtad, con la misma actitud de diálogo como se actuó en la fase de consecución de la misma. Desde luego el Gobierno Español es el primer interesado en que se lleve a efecto en todas sus cláusulas este acuerdo. Y a esta tarea dedicaremos todo nuestro esfuerzo.

Para terminar diré simplemente lo siguiente: frente a la descalificación de quienes condenan estos pactos sociales, como el dechado de todos los males, no se debe caer a mi juicio en el error contrario de suscitar a fanes de grandilocuencia y retórica, viendo en ellos milagros y soluciones para todos nuestros males. Son un instrumento, creo que honesto y solidario, para que entre todos se intente sacar a un país adelante. Y creo que es un instrumento válido. Y uno podría preguntarse: ¿Y esto realmente puede servir para otros países? ¿Creo que cada país debe buscar sus propias vías de solución a sus propios problemas, lo que sí es predicable en cualquier país, es que el diálogo, la corresponsabilidad en la búsqueda constructiva de soluciones es una tarea que compete a todos, en cualquier parte.

Muchas gracias.



COMENTARIOS : PANELISTAS

Dr. Morgado

Quisiera pedirle al profesor Mario Pasco comenzar el turno de panelistas.

Dr. Mario Pasco

Muchas gracias. Es un verdadero privilegio poder participar de este ciclo realmente importante de estudio y de análisis sobre aquello que es sin duda el tema de nuestros tiempos. El gran tema de hoy. El de la Concertación Social. Hemos escuchado en jornadas sucesivas a los profesores Tiziano Treu, Alfredo Montoya Melgar, precedidos antes por don Gerardo Von Potbsky y luego la presencia de representantes de muy alto nivel de las partes que han intervenido en el Acuerdo Económico y Social; es decir de sus verdaderos protagonistas el Sr. José Luis Corcuera, Diego de Pedrozo y don Segismundo Crespo. Hemos escuchado en sucesivas reuniones las experiencias concretas de dos países: España e Italia. Son países distintos y distantes de Perú, pero también son semejantes y cercanos por múltiples lazos históricos, culturales, económicos, que nos ligan en un mundo que es cada vez más pequeño y más acelerado.

Creo que salvada las naturales diferencias es muy útil examinar esas experiencias de países hermanos para extraer de ellas lo que puede tener de valioso, útil, de positivo para nuestras propias necesidades. No se trata de un modelo a imitar, la concertación social no es un modelo estático, sino que es un medio, un mecanismo que recién estamos empezando a conocer y que vamos a intentar de alguna manera aplicar.

Con ánimo de sistematizar algunas ideas acerca de la

Concertación Social, podría señalar algunos de los lineamientos que considero más generales o fundamentales. Creo que en primer lugar que una de las características de la concertación social es su triangularidad, su tripolaridad que hace el Estado no simplemente el guardián vigilante de los acuerdos, ni un árbitro imparcial, distanciado, frío, sino que lo convierte en coprotagonista, que lo hace parte, que lo hace sujeto de compromisos, obligaciones y de responsabilidades y que da una dimensión especial, de lo que antes era un simple acuerdo particular. El Pacto Social por eso pienso que es un instrumento eminentemente político. Tiene una base jurídica porque es un acuerdo, y es un acuerdo que debe ser cumplido. Tiene además un sus tento ético en quienes lo suscriben y quienes se comprometen a cumplirlo. Pero evidentemente su esencia es política, es más, yo diría que es política del más alto nivel y a título de ejemplo señalaría que el acuerdo económico y social en España ha sido firmado nada menos por el Presidente del Gobierno, por don Felipe González. Es decir, coloca este acuerdo, en la cúspide misma de la decisión política y en este caso compartida con los interlocutores sociales. Un acuerdo así yo creo que sólo es posible en un marco democrático y exige además un consenso tácito, previo, de defensa y de consolidación de una sociedad pluralista.

Yo creo que sólo pueden participar, en un marco económico o en un Pacto Social quienes creen, quienes quieren la democracia. La Concertación no tiene como requisito la crisis. Pero se viene dando, se viene acelerando dentro de un marco de crisis. Sin la crisis quizás los interlocutores no habrían visto la necesidad de concertar. En la crisis, situados dentro de la crisis, yo creo que las partes le ven no sólo como una necesidad, sino como un imperativo. Pero la crisis desafortunadamente no da para repartir beneficios. Por eso la Concer

tación, dada la crisis no está para crear derechos o para avanzar en el campo de las reivindicaciones, sino para compartir sacrificios. Creo que el espíritu esencial de un Pacto Social es el espíritu de sacrificio compartido. La concertación no es una panacea, no es pues la varita mágica con la que se van a curar todos los males sociales. No se va a superar de un momento a otro y por la sola concertación, la situación que se sufre, y que en este país se sufre más intensamente, pero es un camino para disciplinar el conflicto social. El conflicto social es un motor dinámico de progreso y la concertación no pretende -sería un vano y absurdo intento- suprimir el conflicto, sino solamente darle un cauce a través de compartir responsabilidades y sobre todo de fijarse objetivos comunes. Esos objetivos pueden ser la lucha contra la inflación, la lucha contra el desempleo, la reactivación económica. Puede ser todo ello y mucho más, pero tiene que hacer un objetivo común y ese objetivo tiene que ser conocido y compartido. Pienso que todo esto vale aquí, como en España, como en Italia, como en Argentina, como en Venezuela o como en cualquier país. Pero naturalmente adquiere un valor, adquiere un relieve extraordinario en circunstancias como las que vivimos y en la que se está produciendo un cambio de gobierno. Dicho esto no con un afán de síntesis, sino apenas de perfil de lo que considero más general e importante de este tema. Finalmente quiero preguntar al Dr. Crespo qué hubiera pasado, cuál sería la fisonomía, cuál sería el panorama de España si no se hubieran dado los pactos de la moncloa, los acuerdos marco, el ANI, el ANE, el Acuerdo Económico Social? Qué sería de España si no se hubiera dado la concertación social? Sería mejor, sería peor o sería igual?

Segismundo Crespo

Si, con lo arriesgado que es ver lo del futuro pe

ro también preveer el pasado en este caso, yo creo sinceramente que si no hubiese existido el proceso de concertación social en mi país desde los pactos de la Moncloa, desde luego la situación económica y social -no me quiero referir evidentemente a un problema de estabilidad política- estaría más deteriorada; sería peor que en estos momentos.

Creo en esto aún con todas las posibles opiniones que podrían verse sobre el carácter o los resultados de uno u otro acuerdo. A pesar de ello ha habido acuerdos, efectivamente, que han sido muchos más positivos que otros, que han tenido una virtud superior. Sin duda alguna y con carácter general yo me atrevería a decir, que, desde luego, gracias al clima de diálogo que se ha plasmado en estos acuerdos, gracias a esta aportación solidaria y al esfuerzo de toda la sociedad española, a través de sus más cualificados representantes, estos hayan participado en sacar el país adelante. Creo sinceramente que sin esto estaríamos peor económica y socialmente. Creo que hubiera habido más paro, creo que no se hubiera incrementado el nivel de bienestar que en este momento existe. Y creo sin duda alguna que el sistema de relaciones laborales que en estos momentos existe en mi país es un elemento fundamental para sacar a un país de la crisis.

Dr. Morgago

Me permito extender la misma pregunta al Sr. Pedrozo y al Sr. Corcuera.

Sr. Pedrozo

Bueno yo coincido plenamente con lo que se acaba de decir, pero añadiría, a parte de las repercusiones del tipo económico creo fundamentalmente, por lo que respecta a las relaciones laborales pu

ras, en lo que se ha contribuido enormemente es en el establecimiento de una paz social y una reducción drástica de la conflictividad. Y quisiera recordar que son datos estadísticos, y absolutamente fiables, que el año 1978 como consecuencia de la perturbación política, social y económica que se estaba viviendo en el tránsito del régimen autocrático al régimen democrático, el año 1978 se perdieron en España por huelga, más o menos legales o salvajes como se mire, 124 millones de horas de trabajo y el año siguiente (1979) se perdieron más de 170 millones de horas de trabajo. En ese año es cuando se firma el primer acuerdo entre la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Unión General de Trabajadores (el AMI) y decrece inmediatamente la conflictividad, para situarse en torno a los 70 millones de horas de trabajo pérdidas en el año siguiente y de extenderse progresivamente a un nivel más o menos aceptables. Yo creo que estamos actualmente sobre alrededor de los 70 millones de horas. Solamente estos datos son significativos en la contribución que la concertación ha prestado en el tema puro y simple de la paz social.

Dr. Corcuera

Yo ya dije en mi intervención, incluso creo utilice un ejemplo siderúrgico para señalar las dificultades que encierra esa pregunta y en la contestación a reiterar, creo que es la misma. Yo creo que estaríamos mucho peor, sin ningún género de dudas. Miren Uds. en el 78 la inflación en España apuntaba a un 30%, en el 85 el compromiso es de que se quede en el 7%. En nuestro país si algo ocurría, si algo ha estado ocurriendo en toda la transición política es la del requerimiento por parte de los interlocutores sociales, como los empresarios, de que faltaba un clima que despejara la incertidumbre. La verdad es que se sigue diciendo que hay in

certidumbre pero creo que eso forma parte de un poco de las actitudes de cada parte. Pero eso era una complicación importante. Toda esta política de acuerdos creo que ha servido para despejar algunas de esas incertidumbres; aunque hay aspectos que están en la prioridad de todos los que hemos suscrito estos acuerdos y que no han funcionado como todos hubiéramos querido que funcionarán. Insisto en que la subordinación desde el punto de vista sindical -de intereses si se quiere corporativos- y creo que son intereses corporativos en una sociedad en paro o con muchos paros la defensa exclusiva de los que tienen empleo.

La política sindical además de haber contribuido a estar mejor de lo que hubiéramos estado, ha contribuido a modernizar el sindicalismo en mi país de forma irreversible. Yo creo que el sindicalismo de la época donde se funcionaba en clandestinidad no tiene nada que ver con el que hacíamos en los primeros años de la transición y creo que no tiene nada que ver con el que se hace en una situación de consolidación democrática. Creo que el sindicalismo moderno es un sindicalismo no sólo reivindicativo, sino de alternativas. Es decir el sindicalismo a mi juicio con futuro en el mundo, es aquel que sea capaz de dar alternativas y no sólo reivindicar. Creo que ese paso ya se ha dado en mi país o se está en fase de consolidarlo. Y eso es algo importantísimo que ha ocurrido en España.

Dr. Morgado

Solicito al Dr. Jorge Rendón que tenga la bondad de expresar sus opiniones, observaciones o consultas al expositor.

Dr. Jorge Rendon

En primer lugar agradezco enormemente a los organi-

zadores de este importante certamen por haberme invitado a participar como panelista. Los profesores de derecho de trabajo estamos de verdad de pláceme por tener la oportunidad de escuchar a distinguidos expositores, altos exponentes de la cátedra universitaria en Europa, como es el caso de Tiziano Treu, profesor de la Universidad de Milán; el caso de Alfredo Montoya Melgar, profesor de la Universidad de Murcia y además por contar entre nosotros a los protagonistas de esta nueva experiencia política y social de la Concertación Social; como don José Luis Corcuera, representante de la UGT Española; don Diego Pedrozo, representante de la Confederación de Empleadores de España y don Segismundo Crespo, Vice-Ministro de Trabajo. Digo que estamos de pláceme porque es la primera vez que se sepa en nuestro país, tenemos ante nosotros una experiencia vívida y cumplida con todos sus exponentes: el exponente teórico y el exponente práctico. Yo entiendo que las instituciones se transmiten por un proceso de ósmosis universal. Yo no creo en el autoctonismo. Quizás nosotros en América Latina hemos producido muy poco de autóctono en esta ciudad contemporánea, capitalista, altamente tecnificada. Las Instituciones materiales o espirituales se importan permanentemente y se establecen, se arriesgan. De manera que cuando se produce un fenómeno de la Concertación Social, tenemos que entender que ese fenómeno también se puede dar en nuestro país como una realidad nuestra. Se produjo en otras latitudes por obra de la evolución del fenómeno capitalista y también se puede dar en nuevas latitudes porque, ese mismo fenómeno económico es también nuestro.

Yo quiero situar un poco este fenómeno de la concertación sobre dos dimensiones. Una dimensión que yo llamaré internacional teórica y una dimensión nacional.

En cuanto a lo primero voy a ser una brevísima referencia de como a mi entender, se sitúa este fenómeno de la concertación, evidentemente tenemos que partir nosotros de la revolución industrial que es el acto por el cual el capitalismo se establece como un sistema económico sobre el mundo, nos situamos allá en la segunda mitad del siglo XVIII. Pues bien, este fenómeno es concomitante con el liberalismo; es decir la autonomía de la voluntad, aquello que Kant había definido como la libertad natural del hombre, que traducida al lenguaje de las relaciones económicas, implicaba la libre contratación de un trabajador con su empleador, y el liberalismo económico cuando se establece como sistema, erradica todo aquello que pueda turbar esta autonomía de la voluntad. Es decir deja de lado completamente al Estado como agente, y también a la organización sindical que es proscrita. Pero el propio sistema se encarga de generar su contrario y andando el tiempo se hace presente el intervencionismo estatal bajo la forma de leyes limitativas de la voluntad del empleador y también se hace presente la organización sindical como un ente de autotutela de las personas que van a ser protegidas.

Volteamos el siglo XIX con el derecho del trabajo que precisamente no es sino la institucionalización del intervencionismo estatal y de la autotutela sindical. Pero ya en ese momento se plantea un debate teórico y práctico entre dos tendencias en el campo del derecho laboral. Recordemos que quién inaugura, quién patentó esa expresión de derecho del trabajo es Phillip Losmar, el gran teórico alemán, y él se plantea la disyuntiva que se presenta entre una sociedad intervencionista, protectora, como la que podría surgir del socialismo de estado alemán y una sociedad democrática pluralista de concertación por grupos, como la que podría surgir de una económica de mercado sin intervencio

nismo. Y esta segunda tendencia toma la delantera. Después de la segunda guerra mundial se consolida con una economía social de mercado. Esto es una realidad. La organización sindical se pronuncia por este segundo modelo porque ve en él, a mi criterio, una forma de justificar su existencia y su acción. La crisis de todos estos años, que amenaza con barrer la economía, y hacer que el propio sistema genere también su respuesta o produzca su consecuencia. Esta consecuencia, a no dudarlo, es la concertación social que no es sino un fenómeno de acercamiento de las partes que han monopolizado el poder de decisión; por una parte: los empleadores que han podido concentrar sus fuerzas en organizaciones unitarias y por otra parte; los trabajadores que hacen un esfuerzo similar. Y una vez reunidos estos dos poderes sociales enormes, no les queda más remedio que acercarse y tratar de arreglar por sí mismos su situación; frente a la cual es estado aparece como una especie de ente catalizador que se aproxima al acuerdo, que suscriben directamente las partes, pero que no interviene prácticamente. Son las partes las que van a crear las obligaciones y derechos. Y éstas, evidentemente no son obligaciones de carácter jurídico sino, obligaciones de carácter político. No se puede perseguir jurídicamente esto ante los tribunales, pero no por eso son menores los derechos y obligaciones.

Estamos llegando a una situación, en que las partes van a gobernar por sí mismas sin el intermedio estatal. Estamos llegando a una sociedad corporativa de grandes intereses, en que las personas que tienen a su cargo la responsabilidad económica, se ponen de acuerdo para dictar el sentido y el contenido del desenvolvimiento de la sociedad.

La otra reflexión a la cual arribo, es que concierne a nuestra realidad nacional. Como vamos a recibir nosotros estas ideas de concertación social,

supuesto que el sistema está generando su necesidad?. Yo entiendo que nosotros en el Perú hemos tenido experiencias fallidas de concertación; desgraciadamente debido en gran parte a la incomprensión por parte de las autoridades del gobierno, de los empleadores y de las organizaciones laborales. Esto era explicable ya que no supieron lo que era la concertación, ahora quizás después de estas conferencias de campaña de difusión, entendemos que quiere decir la concertación y, cuanto se necesitó trabajar para lograrla.

Un grave problema a la concertación lo constituye la tradición intervencionista estatal, que desgraciadamente se ha venido estableciendo desde comienzos del presente siglo. Los empleadores, en razón de su manejo oligopólico del mercado, no han creído pertinente concertar con los trabajadores a nivel de negociación colectiva y entonces, se han apoyado en el Estado para contener a la fuerza la fuerza laboral con disposiciones y, policialmente. Los trabajadores por su parte frente a la imposibilidad de concertar con sus interlocutores naturales, se han tenido también que acoger al paraguas Estatal y demandar de él leyes de protección.

En nuestro país, recordemos, los momentos de democracia han sido efímeros, por consiguiente estas disposiciones han tenido que ser dadas por el Estado autoritario. En unos casos un Estado autoritario es de otro signo; pero de todas maneras, si revisamos nuestra legislación laboral, vamos a encontrar un 80 ó 90 por ciento de normas que han procedido de gobiernos autoritarios. Ahora la experiencia es diferente pero nos queda el trauma.

Yo, hace algún tiempo vengo debatiendo con mi directo amigo, el Dr. Mario Pasco, sobre la orientación que debe tener la Negociación Colectiva en el Perú. Bueno pues, hemos debatido cada cual afe-

rrándose a lo que entendimos que debía ser la negociación colectiva; el con un signo, yo con otro. En fin, como todo el mundo sabe el Dr. Mario Pasco es autor de un Proyecto de reglamento de negociación colectiva y yo soy el autor del Decreto Supremo que está en vigencia y, bueno cada uno se aferra a defender a su hijo como la cosa más preciada y esto en cierta forma divide un poco los espíritus.

He estado reflexionando un poco más sobre esto, a propósito de la concertación, y encuentro que no hemos examinado a profundidad esto que yo llamaría la tradición intervencionista. Quizás ahí esté el problema, pero evidentemente esto no es una cuestión de debate teórico, sino es una cuestión de conducta de las partes determinadas por una cierta realidad económica.

De donde pues naturalmente y estando en la víspera de un nuevo gobierno, espero yo, que los conductores sean hábiles como para entender que si se quiere ir a la concertación en nuestro país, hay que abandonar toda soberbia o triunfalismo y enfocar el problema en una forma técnica y práctica.

E igualmente las partes, los interlocutores sociales tendrán que hacer lo propio.

Bien ya aquí va la pregunta

Sr. Segismundo, en la experiencia española hasta qué punto la Concertación Social de los actores sociales cuyo poder se concentra, puede sustituir la acción de un parlamento?. Esto como una visión futurista.

Respuesta Segismundo Crespo

En este tipo de acuerdo, evidentemente hay una serie de compromisos que tienen un alcance de carácter normativo. Eso es evidente, no solamente en el ámbito puramente económico y puede tener su traduc-

ción normativa en la correspondiente ley de presupuesto de cada año (si hay alguna ley que corresponda al Parlamento, y que incida de manera decidida, esta es la ley de presupuesto). También existen compromisos que puedan tener su traducción normativa en otro tipo de ámbito y me esto refiriendo a un proyecto de ley, evidentemente, en materia de patrimonio sindical o de consejo Nacional de Formación Profesional. Inevitablemente el Parlamento mantiene toda su soberanía en la medida en que el compromiso que se adopte en un acuerdo de este tipo, es, un compromiso del gobierno y, por lo tanto es un compromiso de que el gobierno presentará ante el Parlamento un Proyecto de Ley en tal sentido. Pero desde luego es el Parlamento, en uso de toda su soberanía y sin merma de la misma, que puede discutir y debatir cualquier provecho que pueda presentarse como consecuencia de un acuerdo de esta naturaleza. Y aquí creo que nos encontramos con Qué pasa o qué pasaría por ejemplo con un gobierno que se compromete a un acuerdo y, que no tiene mayoría parlamentaria, y que posteriormente quizás ese compromiso sufrirá o pueda sufrir modificaciones en sede parlamentarias?. Yo me refería a la necesidad también de la concertación social en gobiernos con amplia mayoría parlamentaria e incluso con mayorías absoluta. Yo diría que este tipo de acuerdos es más fácil, es más sencillo y desde luego se cumple en mayor medida en cuanto un gobierno dispone de una mayoría más amplia en el Parlamento. Incluso en mi país hubo un tipo de problema, de carácter formal básicamente, en discusión parlamentaria que estaba en relación con alguna expresión muy concreta que aparece en el Acuerdo Económico Social y que parece hacer referencia a una cierta disminución (simplemente por la forma de redacción como esta hecho) de la soberanía parlamentaria en la medida en que se mencionaba: "La ley contendrá tal contenido", afirmando, evidentemente, algún miembro del parlamento que esto lo tiene que decir el Parlamen

to y no lo tiene que decir un Acuerdo. Sin duda alguna, en teoría, el Parlamento mantiene toda su soberanía; allí se discuten las normas y pueden ser modificadas por el juego de las mayorías, y las minorías, pero que en la práctica, especialmente, con un gobierno que tiene mayoría absoluta -como surge en el gobierno de mi país-, a través de los acuerdos se llega a compromisos que sin duda alguna siguen adelante, o van adelante, en el Parlamento en la medida que son proyectos presentados por un gobierno que previamente se ha comprometido en los acuerdos de esta naturaleza.

Yo creo que formalmente no hay revisión de ninguna soberanía por parte del parlamento. En la práctica, con gobiernos de mayoría absoluta, evidentemente el contenido de dichas normas encuentra sus líneas maestras en los propios compromisos de un acuerdo donde previamente se hayan negociado; pero esto es inevitablemente, va en la propia dinámica, en el propio contenido de todo acuerdo económico social.

Dr. Morgado

No se si don José Luis Corcuera o don Diego de Pedrozo quisieran hacer algún alcance a la pregunta recién formulada o a la respuesta dada:

Diego de Pedrozo

Estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Crespo. Creo que son dos campos distintos, el hecho de lo que sea objeto de concertación no invade en absoluto las atribuciones ni la soberanía parlamentaria; pero creo que también hay que hacer un distinguo entre lo que constituye el pacto social, por consiguiente un acuerdo tripartito con participación del gobierno, de lo que son los acuerdos interconfederales entre las partes. Entonces, en el primer caso, lo que ha dicho el Sr. Crespo es correcto: es un compromiso del gobierno, que en to

do caso es libre de llevar sus proyectos legislativos al parlamento.

En el segundo caso, cuando son acuerdos interconfederales, me permito a un punto que he señalado anteriormente; y es el de que el estatuto de los trabajadores establece el principio de autonomía de las partes y la validez de los acuerdos, que entre ellas se pacten, dentro de su ámbito y que por consiguiente entiendo yo que estos acuerdos interconfederales tienen un valor muy fuerte. Esta sancionada por la propia ley y por lo tanto tienen un valor grande. Lo único que ocurre es que esos pactos jamás pueden hacerse en contra de las leyes y tienen que ser con sujeción a los principios establecidos legalmente y por consiguiente, son pactos legales que no vulneran ninguna ley y que, entre las partes firmantes y dentro de su ámbito, tienen fuerza de ley.

Dr. Morgado

Han llegado varias preguntas y las hemos agrupado por su cercanía temática. Hay algunas que se refieren al tema de la seguridad social. Para información de nuestros visitantes el tema de la Seguridad Social es un tema de prioritario interés en el Perú. Esto por diversas razones, tanto de tipo administrativo como financiero y también en cuanto a la concepción misma de la validez o de la obsolescencia del actual sistema de la seguridad social en este país. Es por ello que ustedes van a notar preguntas que apuntan al tema de seguridad social.

Una de las preguntas señala lo siguiente: "por qué cree Ud. que a pesar de existir un clima favorable, producido por la concertación, no ha sido posible todavía, solucionar el latente problema de la seguridad social en España?"

Segismundo Crespo

Como ya dije en mi exposición, la reforma de la se

guridad social es uno de los compromisos en el Acuerdo Económico Social y también el compromiso de abordar el estudio de la misma y el análisis de la misma en el marco de una Comisión de Reforma de la Seguridad Social que se constituyó en su vía, que tuvo sus reuniones, que se analizaron y debatieron diferentes documentos (presentados por el gobierno en el seno de la misma); pero también, como dije en mi exposición, por razones de fondo, incluso por razones de forma y de planteamiento de reforma de la seguridad social, no se pudo llegar a un acuerdo unánime entre todas las partes. Es decir no hubo un acuerdo ni con la Unión General de Trabajadores ni tampoco con la organización empresarial allí presente. Hay que tener en cuenta efectivamente que el tema de la reforma de la seguridad social, es un tema enormemente complejo, de una gran dimensión, de una gran importancia, de una gran dificultad; que no se puede resolver de la noche a la mañana, que representa un proceso, ya que el contenido de la posible reforma y de la posible racionalización de la misma es bastante amplia y conscientemente, había problemas de planteamientos de la reforma, temas de globalidad de la misma y también temas de fondo en relación con algunos proyectos que se plantearon.

La necesidad de dicha reforma -que ha sido por otra parte una motivación que ha estado presente en todos los acuerdos del proceso de concertación, en todos los programas de los partidos políticos (nadie discute la absoluta necesidad de la reforma de la Seguridad Social y la urgencia de la misma) han llevado al gobierno, ante la falta de acuerdo en el seno de la comisión sobre dicha reforma, y ante la urgencia de la misma, a que haya decidido, y creo en aras de su propia responsabilidad que le compete en este tema, presentar en proyecto de ley en el parlamento relacionado básicamente con la racionalización de la estructura del

sistema de pensiones. En este momento se encuentra en el Senado y creo la próxima semana volverá a Diputados para ser aprobado en un plazo relativamente corto.

Esta es la situación. Es el primer paso del compromiso de reforma de la seguridad social, es un paso importante, pero por diferentes razones no hubo manera de llegar a un acuerdo en el seno de la comisión.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Dr. Morgado

Hay una pregunta muy específica. El Seguro Social de Desocupados es un seguro diferente a las prestaciones de salud?. Cuáles son los pilares en que se sustenta el Seguro Social de Desocupados?.

Sr. Segismundo Crespo

Si, las prestaciones de desempleo, en mi país, son prestaciones de carácter económico, es decir se trata de una prestación de contenido económico, de una cantidad de dinero que se le da al desocupado, precisamente, como consecuencia de su falta de trabajo y con carácter sustitutorio de las rentas que venía percibiendo cuando estaba trabajando.

Evidentemente, estas perspectivas son prestaciones, es un seguro distinto de las prestaciones de salud o del seguro de salud, y esto en la medida que la prestación económica trata de sustituir la falta de ingreso como consecuencia de la pérdida de puesto de trabajo y mientras que el otro es una prestación de carácter sanitario que trata de atender las situaciones y los riesgos de enfermedad o de falta de salud, por lo tanto son distintos. Incluso en este momento son gestionados por dos Ministerios

diferentes en mi país. En el primer caso, en el caso de prestaciones de desempleo, son gestionadas y efectivamente dadas por el Instituto Nacional de Empleo integrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Y las prestaciones de salud, como se dice aquí, son gestionadas y corresponden al Instituto Nacional de la Salud que se integra dentro del Ministerio de Sanidad y de Consumo. De cualquier manera ambas prestaciones son consideradas como prestaciones de la seguridad social y son recaudadas unitariamente en una caja única que es la Tesorería de la Seguridad Social.

Sobre los pilares que sustenta la prestación de desempleo ya he dicho que se trata de prestaciones económicas, cuyo objetivo es sustituir las rentas dejadas de percibir por la falta de trabajo. Estas prestaciones son de dos tipos: contributivas y asistenciales. La primera está en función del tiempo y cantidad cotizada. La segunda, aunque es necesario tener acreditado cotizaciones, no está en función o proporción directa con el tiempo o la cantidad cotizada.

Dr. Morgado

Aquí tenemos algunas preguntas que se refieren a la concepción general de la Concertación Social.

La primera dice: En qué ha beneficiado a España la Concertación Social?, y la segunda: Cree Ud. posible aplicar la Concertación Social en Perú, presupuesto la diferencia que existe entre ambos países en materia socio-económica?.

Sr. Segismundo Crespo

En relación a la primera pregunta, se ha contestado ya con las reflexiones que se han vertido con motivo de la pregunta. Qué hubiera pasado si no

hubiera habido concertación social?

Pienso sinceramente que si no hubiera habido concertación social en España no hubiera existido las cuotas de bienestar y desde luego los niveles en algunos de los parámetros económicos existentes en estos momentos en mi país.

Es seguro que la concertación social ha hecho posible un sistema de relaciones laborales y éste es uno de los instrumentos básicos y fundamentales, a mi juicio, dentro de una política económica, para conseguir determinados resultados. Creo que sin este instrumento no se hubiera llegado a ello. Evidentemente el clima laboral, la conflictividad, la negociación colectiva, la autonomía de las partes, la inflación, el desempleo; creo que hubieran tenido cuotas diferentes -negativas- a las existentes en estos momentos.

En relación a sí la Concertación Social es aplicable al Perú, yo me referí brevemente al final de mi exposición. No conozco exactamente y en detalle la situación peruana en estos temas. Tampoco conozco en detalle cual es la estructura y el papel de los interlocutores sociales en el Perú. Pero creo que todo lo constituya o corresponda a un clima de diálogo y responsabilización o corresponsabilización de los agentes socio-económicos es positivo. Desde luego que cada país requiere especificidades propias debidas a las situaciones diferentes. Pero todo aquello que sea concertación, consenso es positivo para cualquier país.

Sr. Diego de Pedrozo

Quisiera intervenir también en este tema coincidiendo plenamente con lo que se acaba de decir. Creo que los tres representantes que hemos intervenido, hemos dicho que no podemos pretender dar lecciones

de ninguna clase. Lo único que podemos hacer es transmitir nuestras experiencias. Y como ha dicho el Sr. Crespo, en su intervención, estas experiencias que se pueden vivir en distintos países seguramente no pueden transplantarse a otras. Pero si es interesante poder sacar las conclusiones que puedan ser útiles. Yo por lo poco que he podido detectar en el corto espacio de tiempo que estoy en el Perú, pienso que existe aquí una situación bastante distinta de la que existe en España, y que por consiguiente una concertación -tal como la venimos haciendo en el transcurso de estos últimos años- sería muy difícil de hacer en el Perú. Lo que si creo que es muy importante es llevar a la conciencia de los actores sociales, la necesidad de que nunca es tarde para empezar y que cuanto antes se empieza esto, es terreno que se va ganando. Yo recomendaría que lo primero que conviene hacer es : la consolidación y reforzamiento, si se puede, de las fuerzas sociales tanto sindicales como empresariales.

Creo que es muy importante acentuar esto. Me parece que hay una cierta debilidad en estas organizaciones, tanto con respecto a sindicatos como también con las organizaciones empresariales. Creo que cuando se les preguntaba a los empresarios si les gustaría que haya sindicatos fuertes; ellos manifestaron que sí. Creo que es importante que los sindicatos tengan un peso para que sea fructífero el diálogo, y sean capaces de responsabilizarse de futuros convenios o acuerdos garantizando sus cumplimiento.

Pero creo que hay una cosa más de carácter subjetivo, esto es : el contacto directo y personal entre representantes o responsables de las organizaciones sindicales y empresariales. A través de esos contactos personales; a través -yo diría- incluso de la amistad que pueda surgir y que nace de la co

municación, a través de una comunicación fría, de una comunicación con voluntad de concertar y llegar a entendimientos, se está ganando terreno. Y cuando antes empezar a intensificar este tipo de contactos se estará avanzando a la Concertación con los beneficios indicados.

Dr. Morgado

Pasamos a otro tipo de preguntas que son : Qué sucedería en España si no se llegara a cumplir el acuerdo de disminuir la inflación al 7%? Se rompe el acuerdo?

En el Perú la inflación se da en mayor grado que el incremento de remuneraciones. La concertación a mi juicio no implica restricción de los derechos económicos (llámase incremento de remuneraciones). Si este incremento no se da en la medida en que aumenta la inflación, por lo menos en algún porcentaje; pero no omitirse de ninguna manera. Vale decir si los salarios de todas maneras hay que reajustarlos si hay inflación?

Si bien es cierto que el Estado español se obliga a compromisos en el Acuerdo Económico Social. En qué medida se esta controlando a la inflación, si se tiene en cuenta que la inflación acumulada del año 84 alcanzó un 12% y al presente año, al mes en curso, se encuentra en 9%? Aplicaría acaso cláusula de reajuste, que solución se daría?

Segismundo Crespo

Sería verdaderamente excepcional el hecho de que por una acción u otra la inflación real superaría en su caso la inflación prevista. Qué sucedería en este caso?, evidentemente no se rompe o no se

va a romper el acuerdo. En el supuesto caso de que la inflación real supere a la inflación prevista, hay una cláusula de revisión salarial, de inserción obligatoria en los convenios colectivos que tendrán en cuenta las desviaciones de la inflación real sobre la inflación prevista; por lo tanto el propio acuerdo prevé ya la posibilidad de que no sea exactamente lo mismo, de que exista desviación de la inflación real sobre la inflación prevista.

Dr. Corcuera

Ciertamente ya nos cuidamos mucho, desde el primer acuerdo de 1980 de poner cláusulas que garantizaran el hipotético incumplimiento de una previsión inflacionaria que como, cualquier previsión puede ser incumplida. Y esto no por causas que tengan necesariamente que responsabilizarse al gobierno. Un gobierno, de cualquier signo, tiene la mejor voluntad de que su política económica conduzca los niveles de inflación a la baja; y puede tener magnitudes que le hagan imposible se cumpla.

La segunda consideración que quería hacer al interpelante que señala dos tipos de inflación y que pregunta cómo es posible preveer una inflación en el 7 y en el 6% en 1985 cuando fue del 12% (inflación media) en 1984 y está en estos momentos en el 9% en el mes que nos encontramos (considerando mes de julio del 84, julio del 85); decirle que la inflación pactada es enero-diciembre. No es inflación media, por tanto será difícil pero es posible que la inflación en 1985 se sitúe en los entornos del 7%. Por ejemplo, no hace muchos días el gobierno ha autorizado la importación de grandes cantidades de pollos. La carne de pollo durante el verano en España (que es un centro turístico de primera magnitud) tiene una importancia sustancial en la configuración del límite de precios

al consumo; una evolución al alza del precio del pollo puede poner en peligro el índice del precio del consumo de ese mes. Por lo tanto el gobierno autorizó la importación para que no suba la carne de pollo y por lo tanto que pueda ser posible el mantenimiento de la inflación enero-diciembre y no inflación media.

Dr. Morgado

Sobre inflación una pregunta dirigido al Sr. Diego Pedrozo que dice : en caso de que el índice de inflación supere largamente lo previsto en el acuerdo, se reajustan las remuneraciones, al nuevo nivel de precio, aún cuando ese nivel sea mayor que el que se había previsto en el pacto?.

Diego Pedrozo

Bueno yo creo que el Sr. Corcuera acaba de contestar claramente. Está previsto en el acuerdo, en el AES, y viene siendo aplicada con distintas fórmulas. Se han utilizado distintas fórmulas para la revisión y la que es válida, en este momento, es la que está en el AES. Tengo que decir que es una amenaza tremenda para el empresario; sobre todo si se produce una variación importante en la inflación prevista y la que resulte ser real. Sobre todo que en la cláusula se establece que la revisión tiene una aplicación retroactiva al 1º de enero del año en curso. Evidentemente si se produce una disparidad importante, pues es una carga francamente fuerte; pero está en el pacto.

Dr. Corcuera

Que quede claro que, desde el punto de vista sindical, nosotros no tenemos ningún interés de cobrar ningún retroactivo. Es decir nosotros queremos que la inflación se ponga en el 7 y si es posible que se quede en el 5. No tenemos ningún in

terés especial en que la cláusula de revisión entre en función.

Entre otras cosas, porque hemos venido diciendo en estas charlas, de que la concertación social se sobrepone sobre intereses particulares. El que más padece una excesiva inflación es el más débil de la sociedad. El que tiene trabajo en España, por lo menos, ya se encargará el sindicato o él de tratar de ir adecuando sus niveles salariales a los índices de inflación. El que no tiene esa facultad es el pensionista, es el parado que vivirá peor de lo que vive. Por tanto nosotros tenemos muchísimo interés en limitar la inflación, sin que eso suponga un aumento del paro. Y no queremos cobrar retroactivo, pero yo tengo que decir que cuando ha operado la desviación; pues los empresarios en España han pagado. Para eso han pagado en pagar. Y han pagado.

Dr. Diego Pedrozo

Yo no estaba discutiendo que no se fuera a pagar. Lo que si quiero decir es que me alegra que ocurra esto, porque esto es fundamental para llegar a la concertación. Tenemos discrepancias ideológicas y tenemos discrepancias de criterio; pero hay algo que he aprendido y que desde luego, estoy convencido; José Luis Corcuera, también lo aprendió en el transcurso de todo esto. Que es algo que quizás antes no lo teníamos claro, y es que ninguno está en posesión de toda la verdad y de toda la razón. Siempre el que está en el otro lado también tiene sus motivos de razón y tiene sus motivos de verdad y esto es un principio que tenemos muy claro porque es lo único que evita la intransigencia.

A mí lo que me preocupa de la revisión, es porque hay un problema que es grave y que resulta muy costoso al empresariado : este tema de la retroac

tividad. Lo pactamos, evidentemente, porque partimos de la base de que tampoco, -de la misma manera como lo ha dicho Corcuera- no hay ningún interés en que suba la inflación. Y lo ha dicho muy bien. El que más sufrirá es el débil. Nosotros tampoco tenemos interés porque creemos que el control de la inflación contribuye a la mejora de la economía general del país. Pero es que además tiene una carga grave, y es que como es retroactivo al 1º de enero no es recuperable esa diferencia. Muchas veces dicen. "hombre, haces la revisión y lo recargas al precio". Se pueden recargar los precios pasados. Pero en lo que he vendido durante el año eso está perdido. De modo que esa retroactividad es una carga muy dura sobre el empresario porque efectivamente no lo puede recuperar de ninguna manera.

A mí me preocupa el año 85 porque me temo, que a pesar de estar de acuerdo en que ese índice que nos sitúa al final de mayo sobre el 9% se va a recuperar, éste no va a bajar al 6%. Espero y confío que la revisión no sea una carga demasiado pesada. Pero me preocupa más el año 86, la introducción del IVA es algo que sin duda va a repercutir sensiblemente a la inflación. Y me temo que en el año 86 esto sea muy serio y esta previsto y pactado.

Dr. Corcuera

Tengo que intervenir amistosamente, para decir que para el año 86 esta pactado una banda entre el 90% de previsión de inflación y el 70%. Es decir, no pusimos cifra porque sabíamos que podría entrar el liba y podíamos anticipar que la previsión del gobierno de que fuera el 6% pudiera corregirse. Por tanto para 1986 no tendríamos problemas -supuesto que haya una modificación en los objetivos de inflación- porque lo podrías repercutirlo en precios desde el 1º de enero.

Dr. Morgado

Pasando a otro tema. Una pregunta dirigida a don Segismundo Crespo. No cree Ud. que el Acuerdo Económico-Social Español ha sido facilitado por existir coincidencias entre el gobierno español, donde se encuentra el PSOE, y la UGT que es cercana al mismo partido?. Teniendo en cuenta que Comisiones Obreras (comunistas) no han participado en el AES?

Sr. Segismundo Crespo

Si han participado en el AES, al menos en las negociaciones, lo que pasa es que no han querido firmar. Yo no lo creo así. No creo que las razones que han impulsado a la Unión General de Trabajadores a firmar el Acuerdo Económico Social hayan sido las que aquí se explicitan, en absoluto.

La Unión General de Trabajadores ha firmado otros acuerdos que no han sido con el Partido Socialista, sino que también ha firmado acuerdos con partidos del Centro como UCA, en anteriores gobiernos y por tanto las razones que le impulsaron a firmar aquellos no eran por afinidad o lejanía, si no por razones de otro tipo, que evidentemente me imagino, y que José Corcuera ha explicado a través de su primera exposición. Y desde luego si el representante de la Unión General de Trabajadores quiere contestar a esta pregunta yo se la pasaría con gusto inmediatamente.

Quisiera responder a una pregunta llegada a la mesa que dice: Como es posible que Comisiones Obreras, de tendencia comunista y por lo tanto pregonantes de la lucha de clases y la dictadura del proletariado, firme un Acuerdo? Bueno, no ha firmado este Acuerdo, pero ha firmado otros acuerdos y no con un gobierno de izquierda, sino con uno de centro y con uno de derecha. Por lo tanto no es

obstáculo absoluto la tendencia política de la Central de Comisiones Obreras.

Y en último lugar la pregunta dice : En qué se traduce concretamente como disminución de eficacia de los Acuerdos el hecho de que no haya firmado Comisiones Obreras?.

Bien yo ya he dicho que el Acuerdo Económico Social tiene diferentes niveles de compromisos y pasa diferentes agentes interlocutores. En el mismo hay una serie de compromisos por parte del gobierno. Y ya se ha puesto de manifiesto el grado de cumplimiento de los compromisos que corresponden al gobierno. Estos compromisos de carácter normativo, administrativo se están cumpliendo sin mayores problemas. Igualmente puede decir que la práctica de anteriores acuerdos -en los cuales no ha estado presente Comisiones Obreras- y la experiencia que tenemos en los seis meses de aplicación del actual, nos indica que aunque hubiera sido deseable la firma de Comisiones Obreras y otros sindicatos, su ausencia voluntaria no ha obstaculizado en absoluto el cumplimiento de los objetivos básicos del acuerdo en materia de negociación colectiva, disminución de conflictividad, etc.

La insistencia en el tema de la no presencia de Comisiones me motiva a decir algunas cosas que no las dije en mi exposición.

Comisiones Obreras, que no suscriben los acuerdos del 80 y que suscribió posteriormente los acuerdos del 81, 82 y 83 y que no ha suscrito los acuerdos del 84 para el 85 y 86, ha solicitado paradójica -mente la presencia en las comisiones de control y seguimiento de este acuerdo. Tan paradójicamente que ha ido hasta los tribunales exigiendo, por entender que tenía derecho, su presencia en las comisiones que como consecuencia de este acuerdo había

mos pactado las partes. Es decir si habíamos pactado que se aumente la inversión pública a cincuenta mil millones y hemos creado una comisión para decidir como se gasta ese dinero (se debe de entender que quienes tienen que decidir como se gasta lo que esta pactado son los que lo han firmado) , bueno pues Comisiones Obreras ha pedido, ha solicitado el derecho de estar en la ejecución de esas comisiones.

Para el final llegar a una conclusión que está en la pregunta que me ha pasado; la UGT no ha firmado nunca acuerdos de esta naturaleza por razones de afinidad. Ni ha hecho ahora, ni lo hecho con gobiernos anteriores. Yo creo que no hay que explicar mucho que no había afinidad entre la Unión General de Trabajadores y el Gobierno de 1980 y que no era sospechoso ningún tipo de connivel. Es cierto que con el Partido Socialista somos organizaciones hermanas, no lo hemos ocultado nunca. Yo creo, precisamente por eso, les hemos hecho hacer un acuerdo más caro, desde todos los puntos de vista, que con gobiernos anteriores. O sea de convivencias, nada. Este ha sido un acuerdo negociado duramente. Yo creo que éste es un acuerdo en contenido, sin ninguna duda, bastante más exigente, respecto del gobierno, que ninguno de los acuerdos anteriores.

Y para concluir : siempre aparece la palabra de connotaciones sindicales o de que los sindicatos renuncian a la lucha de clases o a la dictadura del proletariado y en nuestro país también aparece, y sin embargo no ha llamado la atención en España que se produjeran los pactos de la Moncloa entre partidos políticos que iban desde el Partido Comunista de España hasta Alianza Popular que era la derecha. Eso sí que es llamativo, desde el punto de vista político, e incluso en dirección de esa pregunta de la dictadura del proletariado : que se pueda producir un acuerdo como en el Pacto de la

Moncloa entre el Partido Comunista de España, que está en un lado del espectro político de nuestro país y los grupos de la derecha o los partidos de la derecha y sin embargo se produjo. Eso quiere decir que las organizaciones obreras renuncian a algo. Renuncian a su programa?. Renuncian a su declaración de principios o fundacional de su organización?. En absoluto. Lo que pasa que una organización obrera, un sindicato tiene algo prioritario: defender bien los intereses de los trabajadores. Eso es lo que tiene que hacer. Proque supuesto que hay que hacer cualquier otro tipo de revoluciones, si hay alguien llamado a hacerla, con mayor insistencia que una organización sindical, sería un partido político. Y no es bueno, en mi opinión, que las organizaciones sindicales se transformen en partidos políticos, es decir, a mi parecer, que si alguien está llamado a no perder esta antorcha, con mucho más vehemencia que un sindicato, son los partidos políticos.

Pero el sindicato tiene una prioridad fundamental que es el defender bien a los trabajadores y si es un sindicato de clase defender bien a los trabajadores que tienen empleo y a los que no lo tienen. Eso es lo que creo yo, que tienen que hacer el sindicato. Para eso, lo primero que tiene que saber es como hacerlo. Hemos entendido en España que para defender bien a los trabajadores hay que, no sólo defenderse de la patronal o del gobierno de turno. No hay que proponer inclusive la gestión de una Empresa mal llevada.

Hay que proponer que los sindicatos también sabrían como aumentar la demanda. Ese sindicalismo en España lo hemos llamado en la UGT: "sindicalismo no sólo reivindicativo, sino de propuesta y alternativa". Por tanto allá valen menos las palabras y las demagogias. Porque cuando hay que proponer y dar alternativas las palabras valen poco.

Hay que poner encima de la mesa ideas, proyectos, aspectos que tengan una realidad tangible para la defensa de los trabajadores. Por tanto no hay ningún abandono.

Tal es así que los compañeros de Comisiones Obreras presentaron los pactos de la Moncloa en el 78 como una de las cosas más revolucionarias que se habían hecho en España. Los acuerdos que suscribimos en 1981 en el que perdíamos dos puntos sobre la previsión de inflación, los compañeros de Comisiones Obreras, los compañeros del Partido Comunista los defendieron como un buen acuerdo para los trabajadores. Por tanto si aquello era bueno, yo creo que es difícil demostrar que esto es malo. Pero en fin, yo respeto cualquier opinión aunque no lo comparto.

Segismundo Crespo

Hay una pregunta que va a dirigida a mí. Dice Cuál es el papel del gobierno nacional en la concertación Social en España? Rol de las empresas públicas? etc.

Bien creo que he explicado ya suficientemente el papel del gobierno en el proceso de concertación social en España. Sin embargo parece que aquí se refiere al gobierno como parte de la concertación social, como parte de la mesa que negocia un pacto social y al mismo tiempo como sujeto obligado al cumplimiento de dicho acuerdo en la medida que se trata de un empresario respecto de un determinado convenio colectivo de trabajadores como son los trabajadores de las empresas públicas.

En España los trabajadores de las empresas públicas, cuando no ha habido acuerdo -como sucedió el año pasado- se rigieron por la Ley de Presupuestos que preveía un incremento salarial y que venía

tasado en la propia ley.

De tal manera se estableció un incremento del 6.5 sobre una previsión de inflación, me parece para el año pasado del 8%, con una pérdida de 1.5 sobre dicha previsión de inflación.

En el momento presente, es decir con la consecución de un acuerdo, los trabajadores de la empresa pública se rigen exactamente por el mismo contenido del Acuerdo Económico Social. Negocian sus convenios en base a los compromisos contraídos en el Acuerdo Económico Social y por lo tanto no existen diferencias sustanciales entre el cumplimiento, por parte de las empresas privadas y el cumplimiento, por parte del estado de los compromisos contraídos en el mismo.

En segundo lugar hay una pregunta que si sólo los acuerdos económicos-sociales, la concertación social, sirven para compartir sacrificios, y qué han logrado los sindicatos en los mismos?.

Creo que basta un simple repaso al contenido del Acuerdo Económico Social para saber y comprobar que el AES no es simplemente repartir sacrificios o distribuir más equitativamente las cargas. Los trabajadores, sindicatos y desde luego las organizaciones empresariales han conseguido aspectos muy fundamentales y de importancia. Todo acuerdo evidentemente constituye un toma y daca, un conseguir parte de las reivindicaciones y ceder en otras.

Que duda cabe que el Fondo de Solidaridad (62,500 millones de pesetas, equivalentes a 4 billones de soles) y todo lo relacionado con la perspectiva política de empleo, de las modalidades de contratación, de la formación profesional, de los programas de dichos fondos, del incremento de la inversión pública, de los conciertos del Instituto Nacional de Empleo con los organismos públicos para

contratar 160 a 190 mil trabajadores, constituye sin duda alguna aspectos que no pueden ser calificados, única y exclusivamente, como compartición de sacrificios; sino que constituyen aspectos positivos a los sindicatos.

Si bien es cierto que los acuerdos se están enmarcando en un momento de crisis generalizada, sin duda alguna también sirven para conseguir determinadas reivindicaciones en el marco de los acuerdos. Por eso decía, al principio, que los acuerdos no son, no constituyen una actitud defensiva del sindicalismo, sino que constituye una actitud ofensiva del sindicalismo en estos momentos.

Luego hay otra pregunta donde se me pide un consejo :

"Un consejo de los hermanos mayores (que debemos ser nosotros), a nosotros los benjamines peruanos, para el tema de la Concertación". No doy un consejo, simplemente un deseo, en el sentido de que es necesario que los interlocutores sociales tomen buena conciencia de que en toda sociedad en grave situación de crisis -como la vuestra- los procedimientos para salir adelante, son procedimientos como los, que, de alguna manera, nosotros hemos propuesto e intentado en el proceso de Concertación Social en España. Que se vean y analicen estas reflexiones y se tome lo bueno y descarte lo malo. Creo que corresponde a los propios peruanos el saber de que manera pueden instrumentar su propia política de concertación social.

Muchas Gracias.

